



EUROPEAN COMMISSION  
HEALTH & CONSUMERS DIRECTORATE-GENERAL  
Unit 04 - Veterinary Control Programmes

SANCO/3758/2008

*Programmes for the eradication, control and monitoring of certain animal diseases and zoonoses*

## Eradication programme of Ovine and Caprine Brucellosis

Approved\* for 2009 by Commission Decision 2008/897/EC

**Spain**

\* in accordance with Commission Decision 90/424/ECC





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
AGRICOLAS Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL



**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN  
DE LA BRUCELOISIS OVINA Y CAPRINA  
(*B. melitensis*) AÑOS 2009-2010.**  
**PRESENTADO PARA SU COFINANCIACIÓN EN  
2009.**



[jparamio@mapya.es](mailto:jparamio@mapya.es)

[www.rasve.es](http://www.rasve.es)

[jsaezlio@mapya.es](mailto:jsaezlio@mapya.es)



## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

**Estado miembro:** España

**Enfermedad:** Brucelosis Ovina y Caprina

**Solicitud de co-financiación comunitaria:** 2009

**Año de ejecución:** 2009-2010

**Referencia del presente documento:** PN BOC 2009-2010

**Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):**

Sr. D. José Luis Paramio Lucas, nº de teléfono 91 347 37 05, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico [jparamio@mapya.es](mailto:jparamio@mapya.es)

Sr. D. José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 91 347 40 60, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico [jsaezll@mapya.es](mailto:jsaezll@mapya.es)

**Fecha de envío a la Comisión:** 30 de abril de 2008

## 2. DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

Según la OMS, la brucelosis es uno de los principales problemas sanitarios en muchos países. En España, como país perteneciente al área mediterránea, la brucelosis ovina y caprina (BOC) ocupa un lugar destacado en la prevalencia de los casos de brucelosis humana, pues más del 99 % de los casos son debidos a *B. melitensis*.

La Unión Europea ha considerado a la BOC como enfermedad de interés prioritario, ya que además constituye una barrera sanitaria a los intercambios comerciales.

Los programas de control se iniciaron en España en 1976, gracias al desarrollo de la Ley de Epizootias de 1952 mediante la Orden Ministerial de 30 de junio de 1976, que estableció medidas de profilaxis y lucha contra la brucelosis, basados en la vacunación de las hembras de reposición, aunque el nivel de vacunación no alcanzó los niveles adecuados. En la década de los 80 las medidas de control se centraron en las CCAA más afectadas con programas de vacunación masiva, para posteriormente pasar a planes de erradicación que incluían además el diagnóstico y sacrificio de los animales positivos.

Así, desde el inicio de los años 90 y como consecuencia de la entrada de España en la CEE, la aplicación de los programas de control y erradicación de la enfermedad tuvo una evolución muy positiva en las poblaciones animales, en aplicación de la Decisión 90/638/CEE, cuya consecuencia ha sido el continuado descenso de casos de brucelosis humana, si bien la brucelosis se mantiene como un importante riesgo para la salud

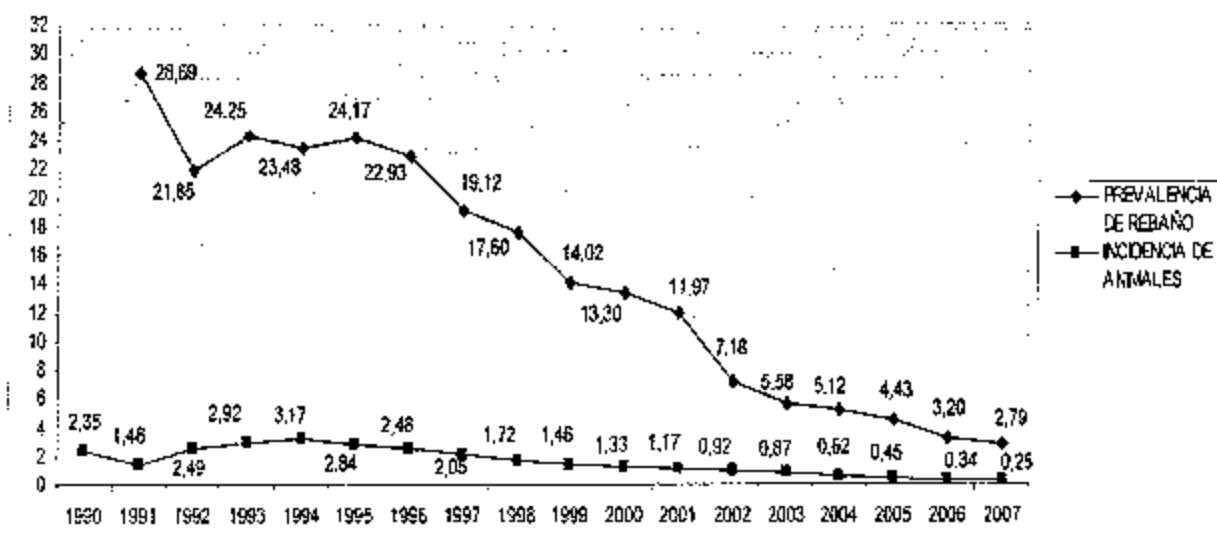


pública. En la década de los 80, el número de casos de brucelosis humana se situaba en torno a los 8500, frente a los 246 del año 2007.

Estas condiciones favorables han continuado en los primeros años de la década de los 2000, si bien, los datos resultantes de la implementación del programa nacional de erradicación de los últimos 3 años (2005, 2006 y 2007), muestran un lento avance en dicha evolución, salvo en el año 2007, donde el avance es favorable en prácticamente todas las CCAA.

En el siguiente gráfico se representa la evolución de la enfermedad en los últimos 18 años:

## PREVALENCIA DE REBAÑO E INCIDENCIA EN ANIMALES 1990-2007 BRUCELLOSIS OVINA Y CAPRINA



El sector ovino y caprino tiene un elevado peso específico en España, tanto por el número de rebaños como por el número de animales, situándonos en la actualidad como uno de los primeros países de la UE. En el año 2007, el número de rebaños ascendió a 124.758 (128.2584 en 2006), y el número de animales a 23.895.607 (24.363.350 en 2006). De ellos, 117.672 y 19.504.820 respectivamente (125.086 y 19.845.279 en 2006) estaban incluidos en el programa, con una cobertura de rebaños próxima al 95 % y del 87% de animales.

De estos datos censales se deduce el considerable esfuerzo realizado, ya que en comparación, a principios de los 90, solamente en torno a 41.000 rebaños y 2 millones de animales estaban incluidos en el programa. Aproximadamente, el 80 % del censo se localiza en las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León y



Extremadura, regiones que representan el 70 % del territorio español, pero sólo el 30 % de su población.

Esta distribución hace que la lucha contra la enfermedad en España tenga algunos determinantes sociales y económicos que han de ser tenidos en cuenta, como:

- el ganado ovino y caprino, por sus características de rusticidad y resistencia a las condiciones medioambientales, son las especies ganaderas esenciales para fijar la población a territorios deprimidos y para mantener el equilibrio ecológico
- el manejo de rebaños se basa en el aprovechamiento de los recursos pastables locales, subproductos de la agricultura, y la práctica de la trashumancia
- la estructura del sector y las condiciones ecológicas son factores predisponentes en el lento avance de lucha frente a la enfermedad.

En el año 2007, todas las CCAA han mejorado la situación con respecto al año anterior, salvo Cantabria, La Rioja y Murcia. En el resto de regiones, la prevalencia de rebaños ha descendido.

Canarias continúa con su estatuto de Oficialmente Indemne.

Como hemos indicado con anterioridad, se considera que la estructura del sector y las condiciones ecológicas son factores predisponentes en el moderado avance de la lucha contra la enfermedad. La característica más importante de la brucelosis como enfermedad infecciosa es su alta contagiosidad, lo que explica las recontaminaciones de rebaños libres que frenan el desarrollo de las campañas de erradicación. El riesgo de padecer la enfermedad aumenta con prácticas como el aprovechamiento de pastos comunitarios ó la trashumancia, sistemas de manejo tradicional de los rumiantes en amplias zonas de España, lo que concuerda con la lenta pero sostenida evolución de la enfermedad en algunas CCAA donde son frecuentes estas prácticas: Castilla y León o Extremadura, por ejemplo. Los peores datos persisten en las regiones mediterráneas (ej: Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía) donde las condiciones ecológicas son así misma factores predisponentes.

A ello debemos unir las limitaciones de las técnicas de diagnóstico oficiales, principalmente a medida que las prevalencias descienden. Son numerosos los rebaños en los que se diagnostican uno o pocos animales positivos, lo que implica la necesidad de marcar criterios uniformes en la aplicación de la recomendación de la Task Force de usar más el concepto de "suspensión de calificación" y reforzar el uso de test complementarios o confirmatorios e investigaciones epidemiológicas en aquellos rebaños con uno o varios animales positivos.

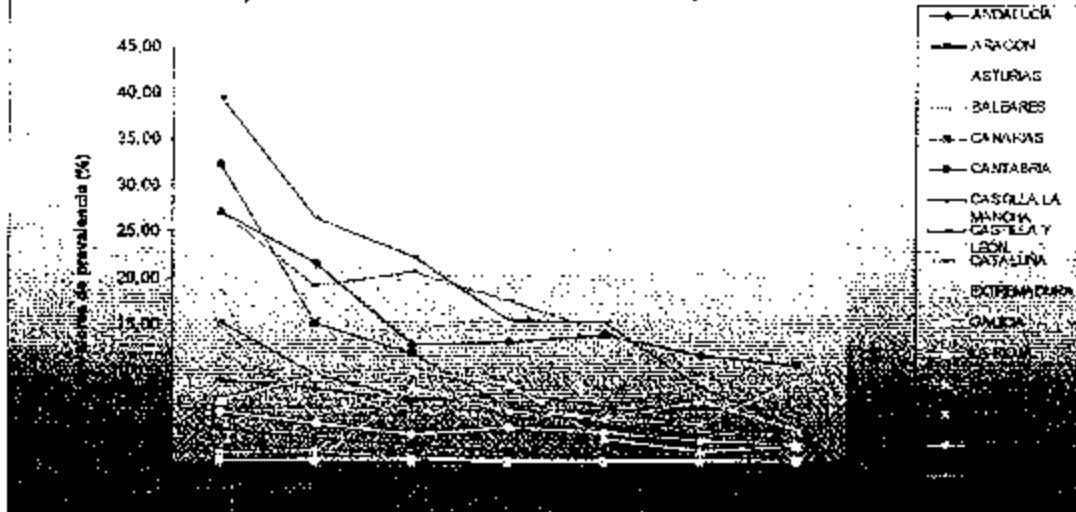
Se adjuntan tablas y mapas con los datos más relevantes:



## PREVALENCIA DE REBAÑO:

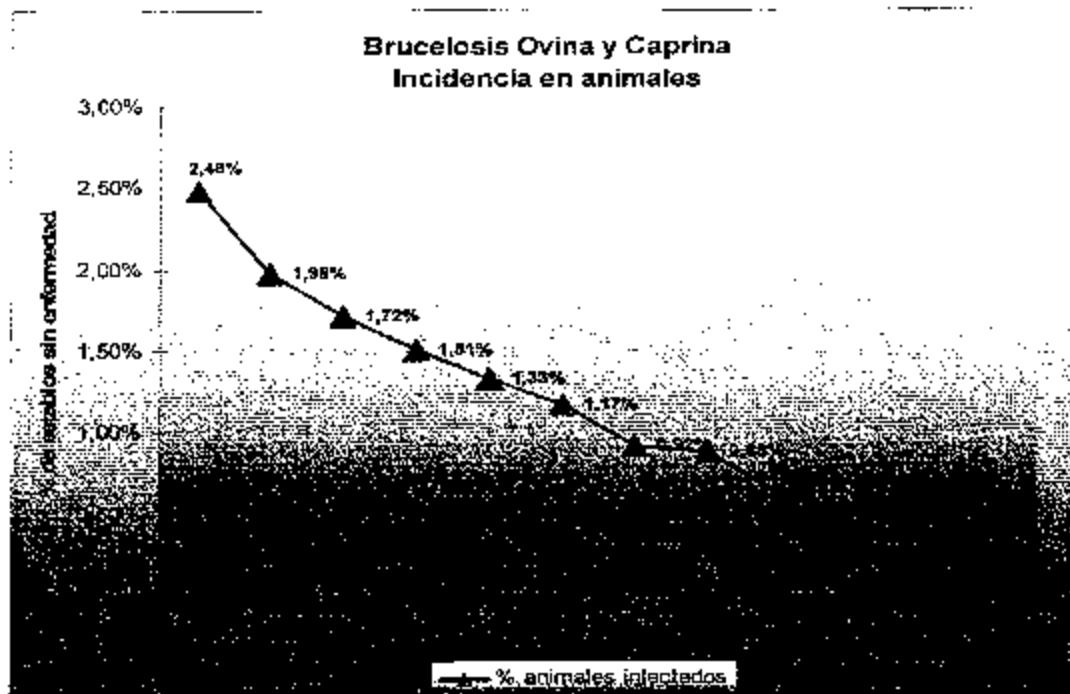
CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ANDALUCÍA	27,11	21,62	12,72	12,97	13,76	11,56	10,39
ARAGÓN	32,30	15,14	11,83	5,97	4,18	1,59	1,52
ASTURIAS	0,16	0,05	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
BALEARES	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	3,71	2,63	1,90	1,05	0,55	0,49	1,39
CASTILLA LA MANCHA	8,93	7,96	6,58	7,52	6,09	3,55	2,10
CASTILLA Y LEÓN	15,28	9,60	6,95	5,37	3,72	1,97	1,80
CATALUÑA	27,15	19,09	20,69	17,51	14,08	9,53	5,44
EXTREMADURA	5,80	4,34	3,07	3,38	3,18	2,22	1,84
GALICIA	0,29	0,18	0,08	0,03	0,04	0,01	0,01
LA RIOJA	6,73	9,42	10,00	8,50	2,54	1,11	1,61
MADRID	15,03	5,10	7,89	5,60	4,69	8,44	3,42
MURCIA	18,22	0,14	8,02	6,15	4,71	3,96	3,70
NAVARRA	1,08	1,30	0,40	0,13	0,09	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0,08	0,42	0,44	0,31	0,08	0,12	0,00
VALENCIA	39,48	26,44	22,35	15,42	15,13	8,10	3,74
<b>TOTAL</b>	<b>11,97</b>	<b>7,18</b>	<b>5,58</b>	<b>5,12</b>	<b>4,43</b>	<b>3,20</b>	<b>2,79</b>

Evolución de la prevalencia de rebaño Brucelosis Ovina-Caprina

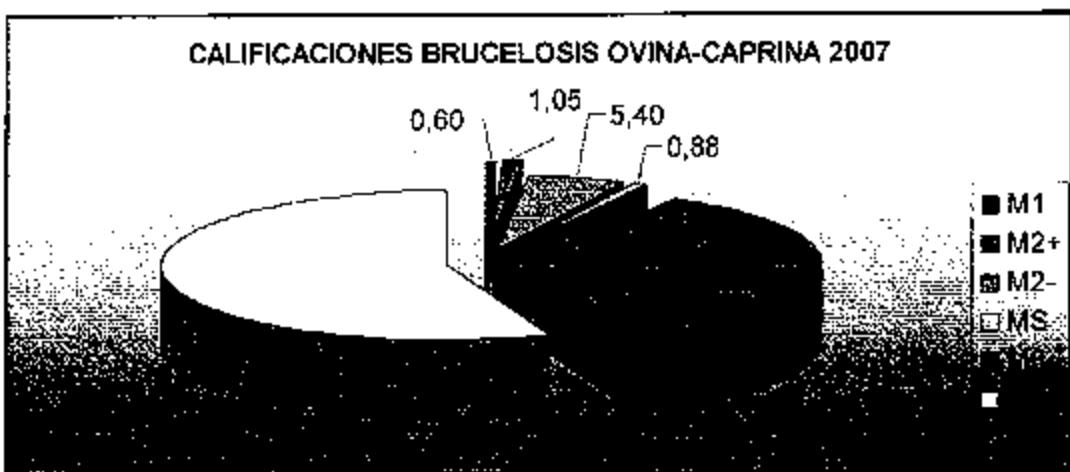




## INCIDENCIA DE ANIMALES:



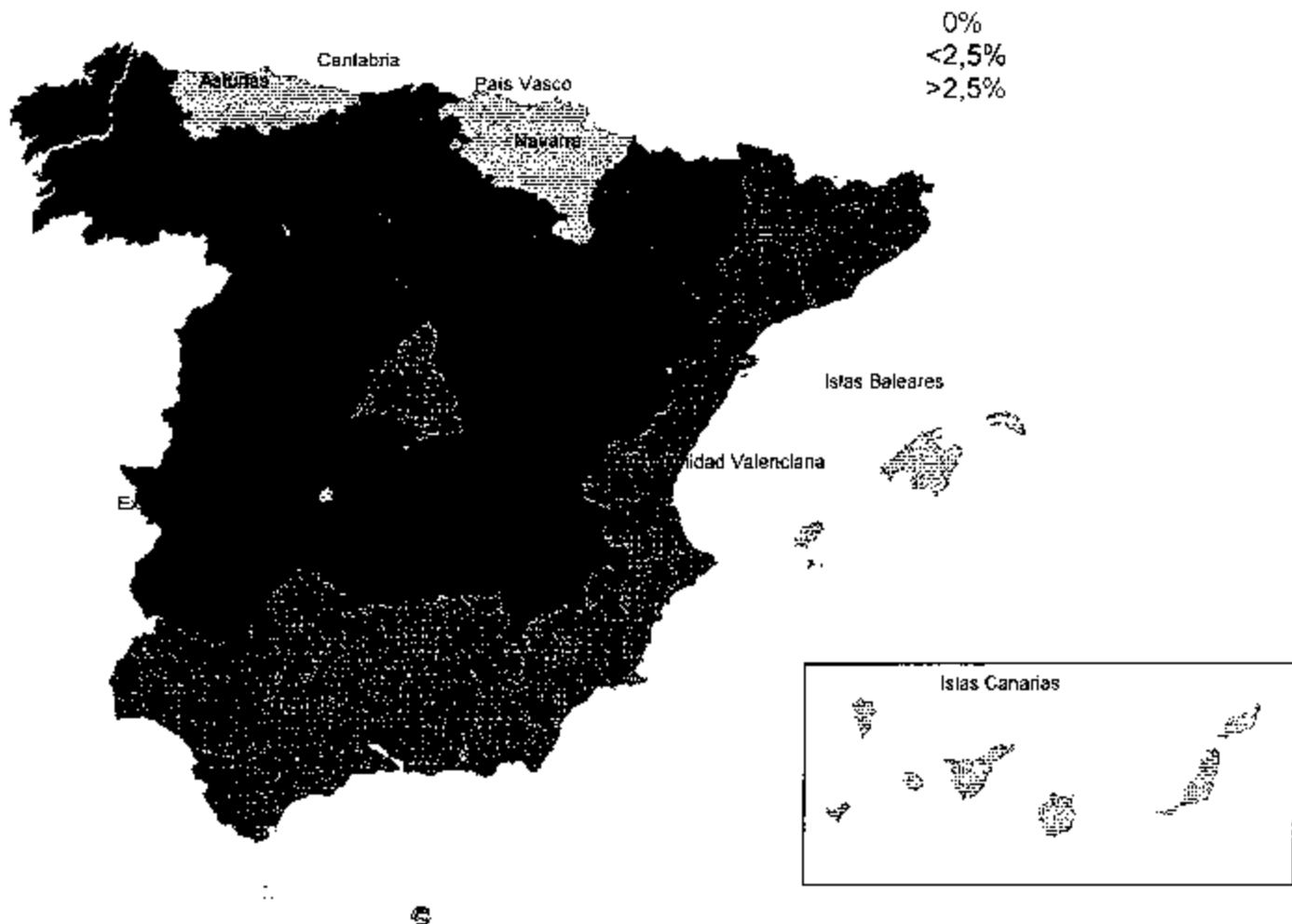
**CALIFICACIONES DE REBAÑOS:** el 90,45% de los rebaños estaban calificados como M4 o M3 en 2007 (89,89% en 2006);





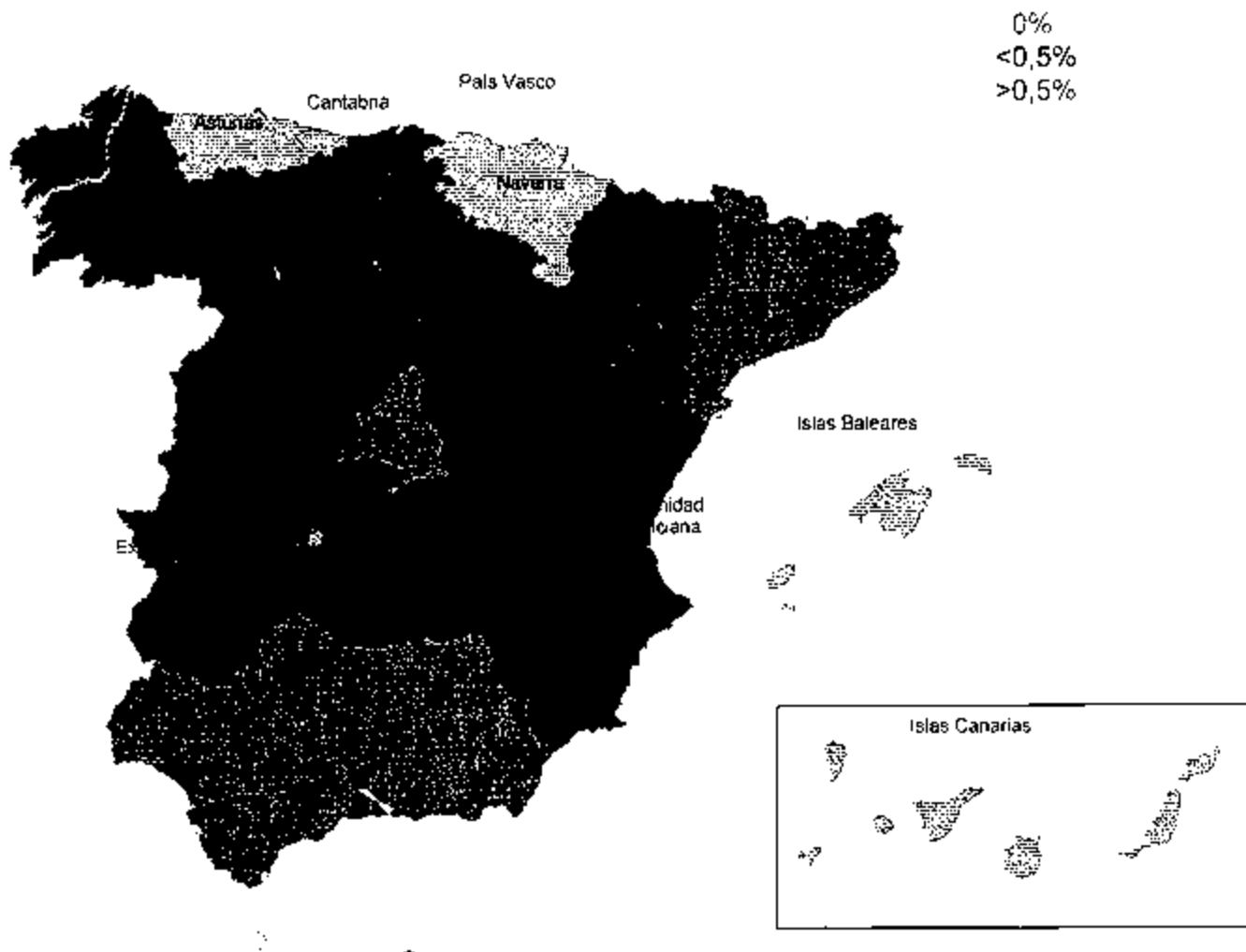
## MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD

### PREVALENCIA DE REBAÑO 2007





## INCIDENCIA EN ANIMALES 2007





### **3. Descripción del programa presentado**

#### **3.1. Objetivo principal:**

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Por ello, el objetivo principal es obtener niveles de erradicación de la enfermedad en las CCAA de baja prevalencia a corto plazo (99,8% de explotaciones oficialmente indemnes, sin casos confirmados durante 5 años y prohibida vacunación durante 3 años) y el control a corto plazo de la misma mediante vacunación junto con medidas de erradicación en CCAA de alta prevalencia, para abordar objetivos más ambiciosos de erradicación en siguientes programas.

#### **3.2. Área de aplicación.**

Comprende todo el territorio nacional, aunque siguiendo criterios del Comité FAO/OMS, al ser España un estado de gran extensión y con elementos y factores geográficos diversos, se plantean estrategias diferentes referidas a regiones u otras áreas que tienen características ecológicas y /o epidemiológicas similares y presentan una prevalencia de enfermedad homogénea.

#### **3.3. Definición de caso positivo**

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas, así como los animales que la autoridad competente considere como epidemiológicamente relacionados.

#### **3.4. Principales medidas.**

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina 2006, 2007 y 2008 han supuesto un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que han sentado las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual, establecido en 5 años. Ello permite un establecimiento de medidas progresivas que permitan un logro más eficiente y eficaz de los objetivos marcados y hace que los programas aplicados sean mejor evaluables. Así mismo, en dichos programas se toman como base los 2 principios fundamentales que rigen toda la normativa comunitaria sobre erradicación de la brucelosis ovina y caprina:



- los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la enfermedad, para lo cual pueden recibir una ayuda financiera de la comunidad (Directiva 92/242/CEE)
- la erradicación de la brucelosis ovina y caprina debe ser el objetivo final (Directiva 91/68/CEE)

En el programa presentado para su ejecución en el año 2008, se tomaban las prevalencias obtenidas en el año 2006. Estas prevalencias eran apreciablemente superiores que las obtenidas en el 2007, y puesto que el programa de aplicación actual tiene unos objetivos previstos para ser obtenidos en 5 años (llegar a niveles de erradicación de la enfermedad en 2010), no se prevén grandes modificaciones para el mismo, salvo el caso de mantener áreas amplias de vacunación para el control de la enfermedad en áreas epidemiológicas homogéneas (comarcas o UVLs de elevada prevalencia).

### **3.5. Objetivos detallados del programa.**

**A. Comunidad Autónoma de Canarias:** el objetivo es mantener su estatuto de oficialmente libre mediante un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

**B. Resto del territorio nacional:** se diferencian dos estrategias diferentes en función de la situación epidemiológica de las diferentes CCAA:

#### **CCAA con prevalencia cero: Asturias, Baleares, Navarra y País Vasco**

Objetivo: alcanzar los requisitos requeridos para poder optar al estatuto de oficialmente libre en 2010, manteniendo en 0 su prevalencia de rebaño durante los años 2009 y 2010 y alcanzando un 99.8% de explotaciones M4.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio.

Medidas:

- Se prohíbe la vacunación en todas las comarcas, salvo casos excepcionales de riesgo epidemiológico.
- La frecuencia de chequeos es la siguiente:

- explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión provisional de la



calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.

- explotaciones M2-; intervalo mínimo entre chequeos de 6 meses y máximo de 8 hasta su calificación

- explotaciones con calificación suspendida: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

**CCAA con prevalencia de rebaño menor al 2,5 % o "de baja prevalencia": Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia y La Rioja**

objetivo: es alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2010 y la calificación de las explotaciones como M4. Para ello alcanzarán una prevalencia de rebaño de 0 en 2010 mediante la reducción en los años 2009 y 2010 de un 50% de la prevalencia obtenida en 2007.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio; vacunación sólo en determinadas zonas

Medidas:

- se prohíbe la vacunación en comarcas veterinarias donde todos los rebaños están calificados como M4 ó M3, salvo en el caso de que se esté completando el periodo mínimo de vacunación de 5 años o en situaciones de riesgo epidemiológico. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
- en el resto de comarcas veterinarias vacunación de la reposición entre los 3 y 6 meses de edad, excepto en las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En las explotaciones no calificadas o en aquellas calificadas en que se suspenda o retire la calificación, el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas supone el vaciado sanitario de la explotación.
  - la frecuencia de chequeos es la siguiente:
    - explotaciones M4 y M3; mínimo una prueba anual, que se realizará en el 100% de los animales susceptibles de ser chequeados por su edad en aquellas comarcas veterinarias donde la prevalencia de rebaño se haya situado por encima del 1% en el año 2006



- explotaciones M2 positivas: pruebas cada 3 meses hasta conseguir ser M2 negativas, y después pruebas con un intervalo mínimo de 6 meses y máximo de 8 meses hasta su calificación
- explotaciones con calificación suspendida o retirada: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

**CCAA con prevalencia de rebaño mayor al 2,5 % o "de alta prevalencia": Andalucía, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia:**

Objetivo: es alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2010 mediante la aplicación de medidas de control. Para ello, alcanzarán una reducción de la prevalencia de rebaño de forma que en 2010 alcance al menos el 0,5%. Para ello reducirán la prevalencia de rebaño experimentada en 2006 al menos un 40% anual durante los años 2009 y 2010.

Estrategia: programa de lucha y control basado en la vacunación sistemática de la reposición, diagnóstico y sacrificio de positivos y calificación de explotaciones.

Medidas:

1. los chequeos siguen la misma frecuencia que en las CCAA de baja prevalencia, pero en el chequeo de las explotaciones M3 o M4 para mantener la calificación, se realizarán sobre el 100% del censo de animales susceptibles de ser chequeados por su edad.

2. la estrategia general en estas Comunidades Autónomas es la vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, tomando como unidad epidemiológica de actuación la comarca o UVL, aplicando el criterio establecido por la recomendación de la Task Force SANCO/10224/2004, según la cual las medidas deben aplicarse en zonas suficientemente amplias aunque excepcionalmente, áreas locales homogéneas epidemiológicamente puedan ser definidas y justificadas. Este criterio podrá ser aplicado en las comarcas o UVLs cuya prevalencia de rebaño en 2006 no haya superado el 1%, donde se podrán excepcionar de la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4 y la obligatoriedad de chequear el 100% de los animales en las pruebas de mantenimiento de la calificación. En estos casos los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justificarán la no vacunación, acreditada ésta por el



aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3.

La vacunación debe comprender, en la medida de lo posible, el 100% de los animales de reposición.

Esta estrategia general de vacunación será intensificada en las Zonas de Especial Incidencia (ZEI), que se definieron en el programa 2007 como aquellas comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño es superior al 4,42%, tomándose como unidad epidemiológica de actuación en la que se aplicarán un conjunto de medidas homogéneas y de carácter general en su territorio. Estas zonas de especial incidencia pueden aplicar las siguientes pautas reforzadas de vacunación:

Pauta A} aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a más de un 20% de municipios de dicha comarca, la vacunación de la reposición se realiza en todos los rebaños, independientemente de su calificación sanitaria y sin excepciones.

Pauta B} aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a menos del 20% de los municipios, la comunidad autónoma puede escoger entre aplicar la vacunación de la reposición en toda la comarca de igual forma que en la pauta A); o alternativamente la vacunación de emergencia o masiva (incluye adultos) en todos los rebaños de los municipios afectados, previa comunicación al Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, y en el resto de municipios se seguirán los criterios de vacunación generales, es decir, vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, incluyéndose en la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4, salvo que por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justifiquen la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. Tras la vacunación masiva de un rebaño, se continuará con la vacunación de la reposición.

Estas ZEI se reflejan en el anexo I, que será actualizado anualmente.

Siempre se podrá decidir la vacunación masiva de un rebaño o rebaños, en casos distintos al contemplado anteriormente, y de manera adecuadamente documentada, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- \* elevada prevalencia de casos de brucelosis humana en un municipio
- \* rebaños aislados que supongan un riesgo epidemiológico grave para otros rebaños y rebaños epidemiológicamente relacionados con éstos
- \* cualquier otra situación que la Comunidad Autónoma considere de especial gravedad para la difusión de la enfermedad o para la salud pública.

#### C. Medidas comunes aplicables a todas las Comunidades Autónomas.

##### Sacrificio de animales positivos



Se realiza el sacrificio *in situ*, sin comunicación previa de los resultados al ganadero, de los animales positivos en un plazo máximo de 15 días desde la obtención de los resultados, para su posterior traslado a un centro de tratamiento de cadáveres autorizado. Excepcionalmente, y cuando la contaminación del rebaño sea alta (considerando tal cuando se encuentren más del 20 % de animales positivos), se sacrifican en matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior destrucción, y deberán ir acompañados del Certificado Sanitario de Origen.

Dado que cuando se produce la infección "in útero", o en los primeros días tras el nacimiento por la ingestión de calostro, el resultado es de en torno a un 10% de animales tolerantes a la infección y que, por tanto, no desarrollan anticuerpos, si el animal positivo es una hembra reproductora se identificarán, en la medida de lo posible, las crías de las mismas que hayan permanecido en la explotación como reposición, y se procederá a su sacrificio.

#### Toma de muestras

Se realiza por los SVO de los animales sacrificados de todos los rebaños M4 o M3 en que se suspende o retira la calificación. En rebaños no calificados se realiza siempre que es posible, especialmente en aquellos con uno o escasos animales positivos. En cualquier caso, se toman muestras si existe notificación de casos humanos por las autoridades competentes de Salud Pública. La muestra de elección son los ganglios mamarios de los animales positivos, pudiéndose tomar también muestra de líquido amniótico en animales gestantes. Otras muestras adecuadas son las de flujo vaginal (siempre que se trate de hembras recién paridas o tras el aborto, cuando los loquios muestren un aspecto claro), y muestra de leche obtenida directamente de la cisterna, guardando estrictas medidas de bioseguridad. Las muestras deberán de tomarse con el máximo cuidado para evitar la contaminación ambiental, manteniéndose la cadena de frío y garantizando la trazabilidad individual del animal, entregándose en laboratorio antes de que transcurran 48 horas desde su obtención. En casos de abortos, se podrán remitir al laboratorio placenta o en su defecto fetos íntegros, pero teniendo en cuenta que estos muestras entrañan un grave riesgo de contagio para el personal que las manipule. Se deberá notificar previamente al laboratorio el envío de este tipo de muestras, que se realizará en contenedores estancos.

#### Control del acceso a pastos de aprovechamiento en común y calificación de los mismos.



Se considera a todos los efectos cada pasto comunal como una unidad epidemiológica, asignando igual calificación sanitaria a todos los rebaños que acuden a pastos de aprovechamiento en común o comparten pastos, independientemente de la titularidad de las explotaciones. Y, teniendo en cuenta que se adquiere la más baja calificación de entre los rebaños que concurren al pasto.

#### Investigaciones epidemiológicas

Se realizan en todas las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación. Reforzamiento del número de encuestas en explotaciones y zonas persistentemente positivas. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas 2009", y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos, se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la encuesta epidemiológica final sobre la posible fuente de infección. La nueva encuesta epidemiológica, adoptada tras las recomendaciones de la Misión FVO 2007 sobre el programa de Brucelosis bovina, permite una mejor grabación y análisis de los datos y factores de riesgo, al añadir a la ya existente (encuesta para la investigación de focos) otra en formato reducido.

Del mismo modo las muestras positivas aisladas en un brote serán remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de Brucelosis en Santa Fe (L.N.R.B.), donde se procederá a realizar un estudio basándose en la aplicación de las técnicas oficiales, las recomendadas por la OIE y los nuevos avances en materia de epidemiología molecular para un minucioso estudio de los focos. El Cepario del L.N.R.B. está disponible desde los años 80.

En cumplimiento de la recomendación nº 8.3 del Informe Final de la Misión FVO 2007 sobre Brucelosis Bovina, durante el año 2008 se constituirá un grupo de trabajo cuyo cometido estará centrado en asesoramiento respecto a la recogida, evaluación, validación y análisis de los datos comunicados por las CCAA. Así mismo, prestará asesoramiento en el diseño de los modelos de encuestas epidemiológicas y de la base de datos contemplada en el párrafo siguiente.

Con el fin de poder realizar en este grupo de trabajo una mejor evaluación de los datos y del progreso de las medidas del programa, durante el año 2008 se creará una base de datos informática, que estará operativa en el año 2009, para la grabación de los nuevos modelos de encuestas epidemiológicas reducidas que permita realizar un análisis e



identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de brucellosis. El sistema informático estará disponible en la página Web del M.A.R.M. con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas. Un informe de dichos análisis de riesgos será remitido al M.A.R.M. junto con los datos remitidos para la elaboración del Informe Final establecido en la Decisión 677/2002/CE.

Forma de vacunación de la reposición:

Con vacuna rev-1 por vía conjuntival. El periodo mínimo de vacunación es de 5 años antes de autorizar la suspensión de la vacunación para pasar a estatuto M4. En el caso de la vacunación de adultos, ésta se realizará siempre por vía conjuntival y a dosis completas.

Test previos al movimiento:

En todos los rebaños que realicen la práctica de la trashumancia y de todos los movimientos comerciales de animales, excepto lo que tengan destino matadero o unidades de cebo cuyo destino posterior sea un matadero. Estos test se realizan dentro de los 30 días anteriores al traslado, y afectarán al 100% de los animales sometidos al movimiento.

Vigilancia en fauna silvestre:

Se continuará con el sistema de recogida de muestras de animales silvestres en todas las CCAA (salvo en aquellas sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión geográfica, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad. Dicho sistema se complementa mediante la aplicación del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el CSIC (IREC). Para ello, en las Comunidades Autónomas donde el referido convenio no abarque una parte representativa de su territorio, complementarán dicho protocolo con un programa específico si a través de las encuestas epidemiológicas se identifican o sospechan reservorios silvestres.

No cumplimiento de los objetivos previstos en el programa:

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, independientemente de su situación epidemiológica, si no se cumple con los objetivos previstos en el Programa Nacional de Erradicación, deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.



#### **4. MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA**

##### **4.1- Resumen de las medidas del programa**

Duración del programa: Plurianual (2 años)

Primer año: 2009 Último año: 2010

###### Control

X Vacunación

Seguimiento o vigilancia: Canarias

###### Eradicación

X Pruebas de detección

X Sacrificio para consumo humano de animales positivos

X Sacrificio para otros usos de animales positivos

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de subproductos

##### **4.2- Designación de la autoridad central responsable de la supervisión y coordinación de los departamentos encargados de ejecutar el programa.**

La Subdirección General de Sanidad Animal es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

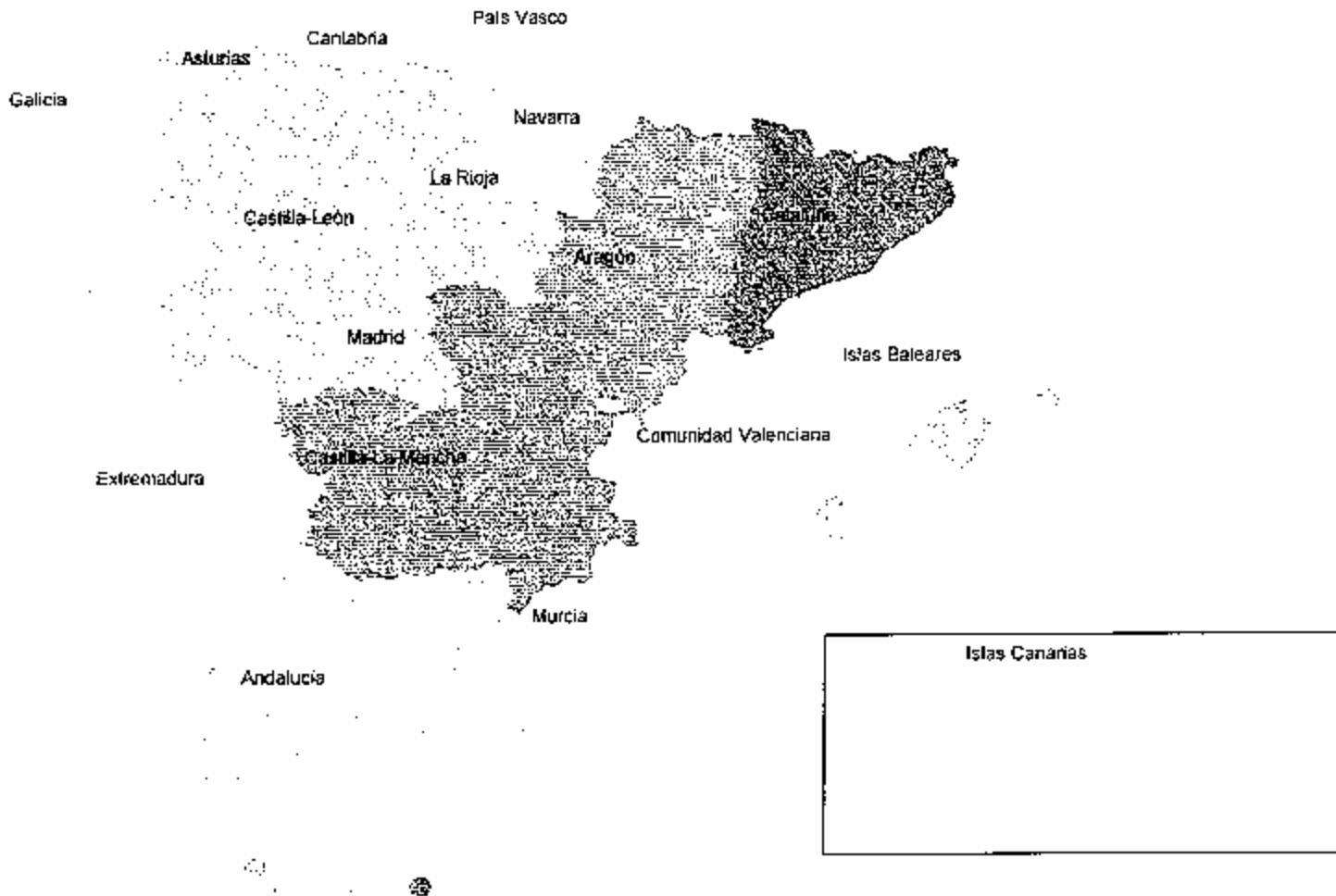
A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el “**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**”, que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

##### **4.3- Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en las que vaya a aplicarse el programa.**



El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



La ejecución de las Campañas de Saneamiento Ganadero corresponde a las Comunidades Autónomas, que estructuran su organización administrativa a 3 niveles geográficos:

Nivel Autonómico: el Jefe de Servicio con competencias en sanidad animal es el responsable de la ejecución y desarrollo del programa a nivel regional

Nivel Provincial: el Jefe de la Sección Provincial con competencias en sanidad animal es el responsable de ejecutar y coordinar el programa a nivel provincial

Nivel Comarcal: a través de los coordinadores de las Comarcas Veterinarias



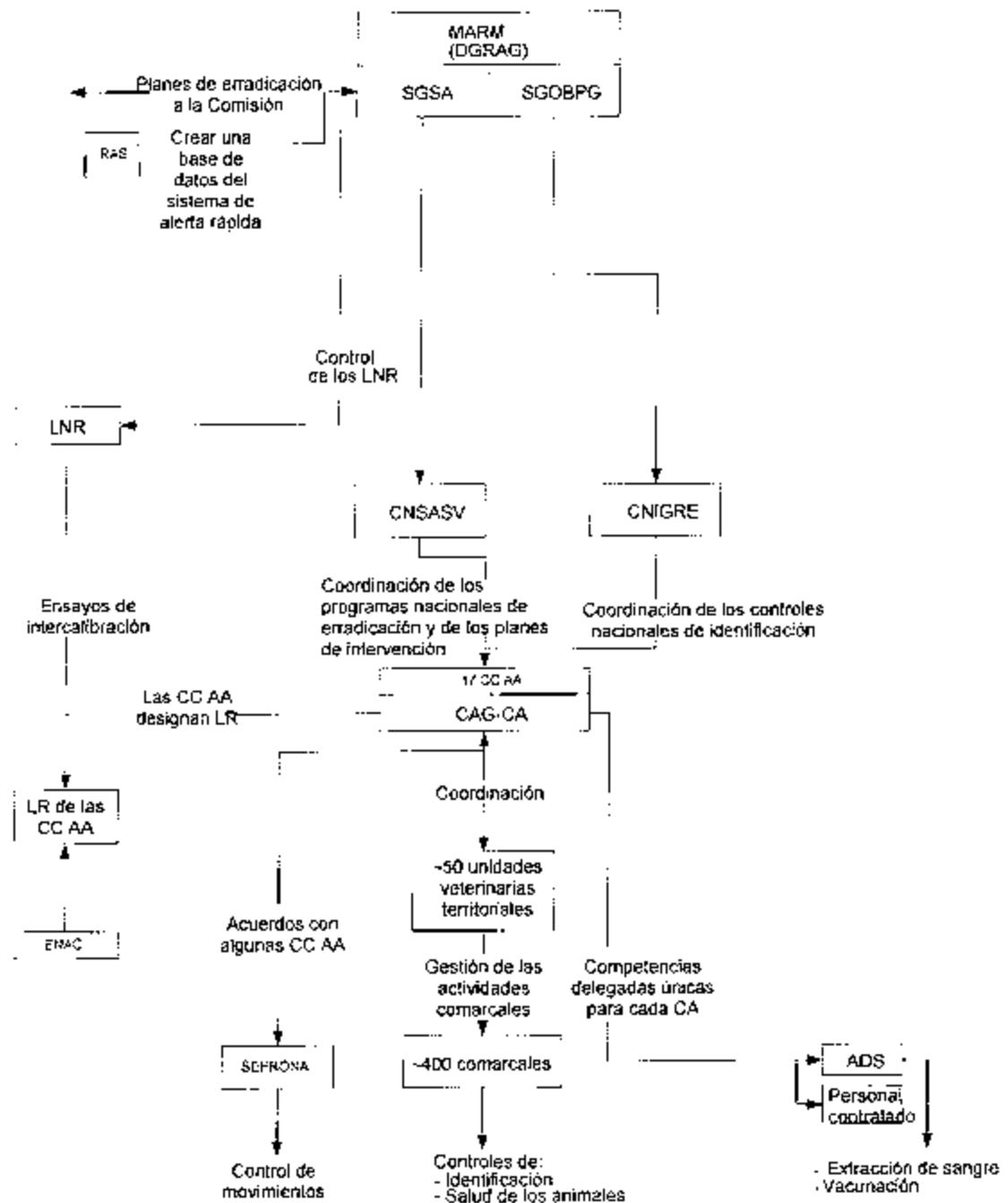
Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa.

#### 4. Nivel de campo:

Existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas.

En los casos en que los equipos que ejecutan el programa a nivel de campo sean entidades privadas (empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma elaborará un protocolo escrito de inspecciones *in situ* sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluirá al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la toma y conservación de las muestras la conservación y aplicación de las vacunas y el buen estado de conservación del material utilizado. De cada una de estas inspecciones se realizará el correspondiente informe. En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

ESTRUCTURA DE LOS EQUIPOS DE CAMPO		ESTRUCTURA DE LOS VETERINARIOS	
SEJAS	1 vet		
ANDALUCÍA	3 vet	64 vet	250 ADS
ARAGÓN	2 vet		41 vet designados
ASTURIAS	8 vet, 2 auxiliares, 1 enfermero, 1 administrativo Laboratorio: 2 vet, Técnic lab, 2 técnicos	41 vet	54 veterinarios TRAGSEGA
ISLAS BALEARES	3 vet, 1 auxiliar		30ADS
ISLAS CANARIAS	4 vet		25 veterinarios contratados, 4 capataces
CANTABRIA	9 vet, 4 enfermeras Laboratorio: 2 vet, Técnicos sanitarios, Enfermera	12 vet	42 veterinarios SERVITECA/NSA
CASTILLA LA MANCHA	5 vet	52	359+143 ADS
CASTILLA Y LEÓN	4 vet	105	341 vet TRAGSEGA
CATALUÑA	10 vet	-Difer.	74 ADS
	Laboratorio: 2 técnicos sanitarios, 18 aux lab		
EXTREMADURA	11 vet, 5 aux		95 ADS
GALICIA	15 vet/enf	39 vet	188 veterinarios TRAGSEGA
MADRID	7 veter, 3 aux, 16 personal		18 ADS
MIÉRIDA	3 vet, 2 enferm	8 vet	23 ADS
NAVARRA	6 vet, 4 enferm		Veterinarios AVITSCA
PAÍS VASCO	1 vet	3 vet	10 vet clínicos de campo
LA RIOJA	2 vet, 2 aux, 1 enferm, personal Laboratorio: 2 técnicos sanitarios y 7 aux lab	16 vet	5 veterinarios contratados
VALENCIA	2 vet	8 vet	24 ADS





#### **4.4- Descripción de las medidas aplicables.**

##### **4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:**

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal y con el Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucelosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

##### **4.4.2. Población diana.**

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

##### **4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias e identificación de los animales:**

Todas las explotaciones de ganado ovino y caprino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, como transposición de la Directiva 92/102/CEE, sobre identificación y registro de los animales. La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Las disposiciones legislativas en materia de identificación de los animales de la especie ovina y caprina están recogidas en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina (Directiva 92/102/CEE) y por el Reglamento (CE) 21/2004, del Consejo, por el que se establece un sistema de identificación y registro del ganado ovino y caprino.

##### **4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:**

Las calificaciones de los animales y rebaños, provincias, regiones y países están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y modificaciones y por lo dispuesto en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, como transposición de la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.



#### **4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:**

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario oficial, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y modificaciones. Para el movimiento de ovinos y caprinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado. Asimismo a través del registro oficial de las explotaciones, establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

#### **4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:**

Están recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1941/2004., en lo relativo a las pruebas de detección, y en el Real Decreto 2611/1996, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y con la Decisión 90/242/CEE. Como pruebas de detección sexológica se usan Rosa de Bengala como prueba de screening y Fijación de Complemento como prueba de confirmación según las condiciones técnicas especificadas en la citada normativa.

Para el aislamiento se utilizan los estándares de la OIE.

Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

#### **4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:**

La vacunación se realiza con vacuna rev-1 vía conjuntival o, u otra vacuna oficialmente aprobada. Los planes de vacunación figuran en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

#### **4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:**

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996.



De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección y la correcta gestión del estiércol. Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (<http://www.mapa.es/app/voc/estudios/estudios.aspx?lng=es>), elaboradas por el M.A.R.M y los distintos sectores productivos (Ovino de carne, Ovino de leche y Caprino de carne y leche) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

#### **4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:**

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE y modificaciones. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.

Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días (en el RD 2611/1996, 15 en el programa) después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, el sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y



transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en uno o más exámenes de investigación de brucellosis.

#### **4.4.8. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:**

El Real Decreto 1473/2005, de 9 de diciembre, por el que se modifican los anexos del Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, por el que se establecen los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

#### **4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:**

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucellosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada a consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 853/2004<sup>1</sup>, salvo que se destine a la elaboración de queso con un periodo de maduración de al menos dos meses.

<sup>1</sup> R (CE) N° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



Los animales reaccionantes positivos y los considerados infectados se trasladan con "CONDUCE" (documento sanitario especial). En este documento de traslado, se incluirá de forma obligatoria, al menos los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación.
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo.
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no de lesiones post mortem.
- fecha de expiración del documento y destino de las copias.

Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

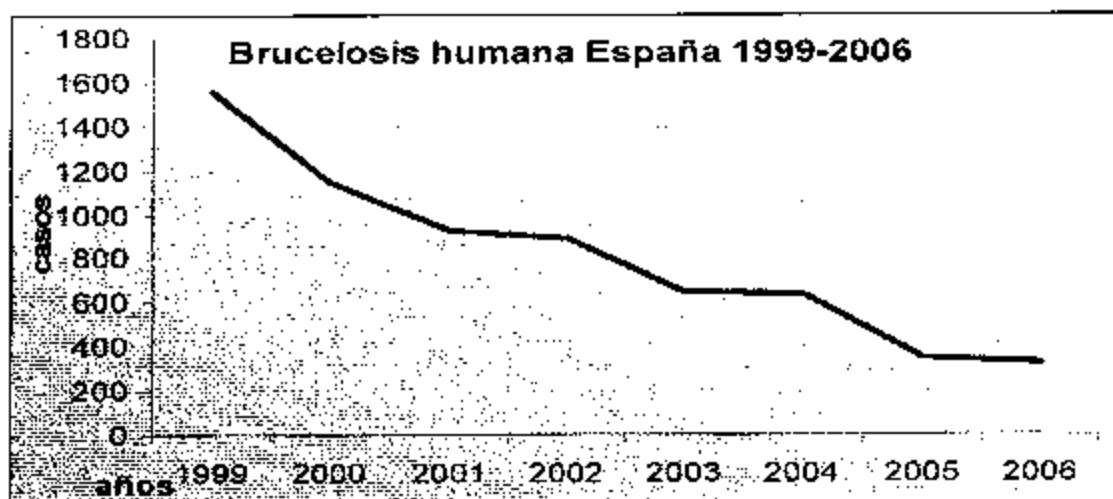
#### **5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS:**

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis ovina y caprina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter zoonótico de la enfermedad justifica por si sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.



La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de animales calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad, al ser humano, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*. En el año 2006, el número de casos de brucelosis humana, de acuerdo con los datos comunicados por el Centro Nacional de Epidemiología, fue de 324, y en el año 2007 de 246.



Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función de la calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.

La brucelosis ovina y caprina es, en definitiva, una enfermedad cuya erradicación en España ha supuesto y supone numerosos esfuerzos, económicos, técnicos y de personal. La característica de ser una grave zoonosis ha hecho que sea una de las principales enfermedades a erradicar.



Los beneficios que se obtienen con el control y la erradicación de esta enfermedad podemos resumirlos en dos aspectos:

no cuantificables: eliminación de la enfermedad en el ser humano, obtención de unas producciones de una elevada calidad, adaptada a las demandas actuales de consumo

cuantificables: drástica reducción de gastos en cuanto al menor número de animales a sacrificar, eliminación de la vacunación, limitación de los animales a chequear,...fondos que podrían ser usados en otras medidas. Además, se amplía el comercio de nuestra cabaña a nuevos mercados de elevado estatus sanitario

#### **6. Agradecimientos:**

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Brucelosis ovina y caprina, que está formado por:

Maria Salvat (Cataluña)

Fernando Soldevilla (La Rioja)

Aurelia Reyes (Extremadura)

Alberto Pacios (Andalucía)

Olegario Martín (Castilla y León)

Lucía Belén Pitarch (LNR Santa Fe)

José Luis Paramio (SGSA)

José Luis Sáez Llorente (SGSA)

#### **ANEXO I: ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA**

##### **ANDALUCÍA**

**Provincia de Almería:** todas sus comarcas o UVIs

**Provincia de Cádiz:** Campiña, litoral, La Janda y Sierra de Cádiz



**Provincia de Córdoba:** Baena-Guadajoz-Campiña Este, Montilla (Campiña Sur), Montoro (Alto Guadalquivir) y Posadas (Vega Guadalquivir)

**Provincia de Granada:** todas sus comarcas o UVIs

**Provincia de Jaén:** todas sus comarcas o UVIs

**Provincia de Málaga:** todas sus comarcas o UVIs

**Provincia de Sevilla:** Carmona (Los Alcores), Écija (La Campiña) Lebrija (Las Marismas), Marchena (Serranía Sudoeste), Osuna (Campiña-Sierra sur), San Lucar la Mayor y Utrera (Bajo Guadalquivir)

### **CATALUÑA**

**Provincia de Barcelona:** Alt Penedès, Anoia, Baix Llobregat, Garraf, Osona y Vallès Occidental

**Provincia de Girona:** Baix Empordà

**Provincia de Lleida:** Alta Ribagorça, Garrigues, Noguera, Pallars Jussà, Pallars Sobirà, Pla d'Urgell, Segrià, Solsonès y Urgell

**Provincia de Tarragona:** Baix Penedès, Conca de Barberà y Tarragonès

### **MADRID**

Arganda del Rey y Madrid (C.U.)

### **MURCIA**

Todas las comarcas de la CCAA.

### **VALENCIA**

**Provincia de Alicante:** Camp Deix y Laft Vinalopó

**Provincia de Castellón:** La Plana Baixa

**Provincia de Valencia:** Camp de Morvedre, Enguera y La Canal, La Vall D'Albaïda-Castelló de Rugat, La Vall D'Albaïda-Ontinyent, Rincón de Ademuz y Utiel



**Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años**

**6.1. Evolución de la enfermedad**

- 6.1.1.                    Datos sobre la evolución de la enfermedad:**
- 6.1.1.1.                Datos sobre rebaños 2003 a 2007: Anexo II**
- 6.1.1.2.                Datos sobre los animales 2003 a 2007: Anexo III**

**ANEXO II**

**DATOS DE LOS REBAÑOS**

Fecha: 31/12/2008

Año: 2007

Período de Información: Informe Final

Estado miembro: España

Entidad: Oficina de Estadística

Espécie animal: Ovejas y Cabras

Enfermedad: Brucellosis ovina y cabriza

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de rebaños diagnosticados	Rebaños (%) diagnosticados	Indicadores		
							Cobertura de rebaños (%)	Razón positiva (%)	Número de rebaños positivos (%)
ANDALUCÍA	19.999	19.605	17.515	1.820	1.114	70	3.85	89.34	10.39
ARAGÓN	4.793	4.793	4.793	73	17	13	17.81	100.00	1.52
ASTURIAS	6.211	6.211	6.211	0	0	0	0.00	100.00	0.00
BALEARES	3.724	3.724	3.650	0	0	0	0.00	98.01	0.00
CANARIAS	3.855	3.855	1.081	0	0	0	0.00	28.04	0.00
CANTABRIA	3.314	3.314	46	45	0	0	0.00	100.00	1.39
CASTILLA LA MANCHA	8.084	7.467	7.467	157	35	15	9.54	100.00	2.19
CASTILLA Y LEÓN	14.703	12.108	12.108	219	178	11	5.72	100.00	1.80
CATALUÑA	3.618	3.458	3.454	188	71	7	3.72	89.49	5.44
EXTREMADURA	10.571	10.988	16.240	299	12	7	2.34	95.90	1.64
GALICIA	26.684	25.684	25.684	3	3	0	0.00	100.00	0.01
LA RIOJA	483	439	434	7	6	0	0.00	98.08	1.61
MADRID	799	760	700	26	12	3	11.54	100.00	3.42
INFELICIA	2.743	2.508	2.508	218	96	0	0.00	100.00	0.00
NAVARRA	2.392	2.077	2.077	0	0	0	0.00	86.83	0.00
PAÍS VASCO	4.079	2.591	2.591	0	0	0	0.00	100.00	0.00
VALENCIA	1.724	1.688	1.681	61	37	4	10.81	96.02	3.74
TOTAL 2007	124.758	117.672	111.604	3.117	1.639	130	7.98	94.84	2.27
TOTAL 2006	126.684	125.086	117.734	3.772	1.205	144	3.82	94.12	1.46
								3.20	1.02

Año 2003. Situación a fecha del 31 de diciembre de 2003  
Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebalsos	Número total de rebalsos incluidos en el programa	Número de rebalsos controlados	Número de rebalsos positivos	Número de rebalsos positivos positivos	Número de rebalsos diagnosticados	Rebalanza positiva diagnosticada (%)	Indicadores		Número rebalsos positivos (%) finalidad en rebalsos
								Colaboración de rebalsos (%)	Rabales positivos (%) periodo en rebalsos	
ANDALUCIA	20.724	20.676	18.140	2.308	589	11	0,48	81,73	12,72	3,25
ARAGÓN	6.101	6.101	6.101	722	130	12	1,66	100	11,63	2,13
ASTURIAS	7.276	7.276	7.276	1	1	1	100	100	0,01	0,01
BALEARES	4.500	4.500	3.686	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.458	4.458	325	0	0	0	0	0	11,78	0
CANTABRIA	2.525	2.525	2.525	40	41	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	9.122	9.122	9.122	600	0	9	1,5	100	6,58	1,62
CASTILLA Y LEÓN	13.924	13.904	13.504	988	540	18	1,86	100	6,95	3,88
CATALUÑA	3.855	3.855	3.837	794	224	11	1,39	99,53	20,69	5,84
EXTREMADURA	18.384	17.100	17.048	523	118	31	5,63	89,7	3,07	1,04
GALICIA	20.038	20.007	20.007	23	14	3	13,04	100	0,08	0,06
LA Rioja	683	683	680	68	45	1	1,47	99,56	10	8,62
MADRID	1.089	1.089	976	77	32	2	2,6	99,62	7,89	3,23
MURCIA	3.156	3.156	3.156	253	158	0	0	100	8,02	5,01
NAVARRA	2.634	2.548	2.479	10	0	0	0	0	0,4	0
PAÍS VASCO	6.921	3.216	3.216	14	14	0	0	100	0,44	0,44
VALENCIA	2.016	2.016	1.951	496	89	6	1,34	96,78	22,35	4,56
TOTAL 2003	135.396	130.222	122.629	6.343	2.056	106	1,63	94,18	6,68	1,64



Año: 2004. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2004  
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebabitos en el programa	Número total de rebabitos controlados	Número de rebabitos positivos	Número de nuevas rebabitas positivas	Número de rebabitos detectadas	Indicadores		Nuevo rebrote posiblemente iniciado en rebabitos robóticos
						Rebabitos positivos (%)	Cobertura de rebabitos (%)	
ANDALUCIA	21.057	20.474	18.507	2.401	740	14	0,54	60.577 12,87
ARAGON	5.049	5.049	5.048	3.117	65	12	3,68	100 5,87
ASTURIAS	6.487	6.487	6.487	0	0	0	0	100 0
BALEARES	3.814	3.812	3.612	0	0	0	0	100 0
CANARIAS	4.786	4.786	559	0	0	0	0	11,26 0
CANTABRIA	2.053	2.053	2.053	31	24	3	16,13	100 1,05
CASTILLA LA MANCHA	8.867	8.867	8.859	685	260	22	3,31	98.68 7,52
CASTILLA Y LEON	13.533	13.533	13.524	612	521	43	4,92	100 6,37
CATALUÑA	3.022	3.022	3.012	658	250	12	1,33	98.01 17,51
EXTREMADURA	18.370	17.270	17.270	536	212	13	2,52	100 3,68
GALICIA	27.181	27.181	27.181	7	5	1	14,29	100 0,03
LA RIOJA	570	498	498	42	17	0	0	100 0,0%
MADRID	888	886	849	53	29	2	3,77	95,65 5,5
MURCIA	3.204	3.204	3.024	196	113	0	0	100 2,64
NAVARRA	2.592	2.497	2.264	3	2	0	0	100 3,74
PAIS VASCO	7.373	3.563	3.560	11	11	0	0	99,8 0,31
VALENCIA	2.044	1.916	1.822	281	92	2	0,71	81,74 15,42
TOTAL 2004	133.388	127.180	120.422	6.171	2.343	24	1,54	84.73 6,12

Año: 2005. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2005  
Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: Ovina-caprina.

CCIAA	Número total de rebano(s) en el programa	Número de rebano(s) controlados	Número de nuevos rebano(s) positivos	Número de rebano(s) diagnosticados	Indicadores		
					Cobertura de rebano(s) (%)	Rebanos parturios (%)	Nuevos rebano(s) positivos (%)
ANDALUCÍA	21.496.00	21.273.00	18.955.00	2.608.00	965	17	0,65
ARAGÓN	5.435.00	5.435.00	5.435.00	227	83	0	0
ASTURIAS	5.925.00	5.925.00	5.925.00	0	0	0	0
BALEARES	3.907.00	3.617.00	3.890.00	0	0	0	0
CANARIAS	4.178.00	4.178.00	3.860	0	0	0	0
CANTABRIA	3.435.00	3.435.00	3.435.00	18	18	0	0
CASTILLA LA MANCHA	8.853.00	8.270.00	8.270.00	504	312	12	2,38
CASTILLA Y LEÓN	13.532.00	12.978.00	12.978.00	463	276	19	3,93
CATALUÑA	3.878.00	3.646.00	3.606.00	507	143	8	1,58
EXTREMADURA	16.505.00	11.632.00	17.632.00	560	158	18	3,21
GALICIA	26.524.00	26.524.00	26.524.00	10	8	1	0
LA RIOJA	542	475	473	12	3	0	0
MADRID	863	811	811	38	18	4	10,53
MURCIA	3.039.00	2.822.00	2.822.00	133	94	0	0
NAVARRA	2.621.00	2.621.00	2.244.00	2	2	100	0
PAÍS VASCO	7.697.00	7.135.00	5.156.00	4	0	0	0
VALENCIA	1.940.00	1.553.00	239	50	5	2,13	0
<b>TOTAL 2005</b>	<b>132.280</b>	<b>128.600</b>	<b>6.342</b>	<b>2.041</b>	<b>86</b>	<b>1,61</b>	<b>0,69</b>
						<b>4,43</b>	<b>1,69</b>



Estado inmunológico: España

Fecha: 31/05/2007

ANEXO II  
DATOS DE LOS REBAÑOS

Partido de información: Informe Final

Entidad sanitaria: Brucellosis Ovina y Caprina

Espécie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el Programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebabos positivos	Número de rebabos eliminados	Indicadores		
							Rebaños positivos (%)	Cobertura de rebabos (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del período en rebabos
ANDALUCÍA	21.563	20.322	18.237	2.109	617	61	2.89	89.74	11.56 3.38
ARAGÓN	5.102	5.102	5.102	81	19	11	13.58	100.00	1.58 0.37
ASTURIAS	6.434	6.434	6.434	0	0	0	0.00	100.00	0.00 0.00
BALEARES	3.693	3.693	3.693	0	0	0	0.00	95.08	0.00 0.00
CANARIAS	3.796	3.796	913	0	0	0	0.00	24.05	0.00 0.00
CANTABRIA	3.254	3.254	3.254	16	11	2	12.50	100.00	0.45 0.34
CASTILLA LA MANCHA	8.537	7.925	7.925	281	105	14	4.80	100.00	3.55 1.32
CASTILLA Y LEÓN	12.626	12.626	12.626	249	102	17	6.83	100.00	1.87 0.61
CÁCERES	3.780	3.624	3.601	343	148	6	1.75	98.37	9.53 4.11
EXTREMADURA	17.932	17.370	17.370	385	28	17	5.42	100.00	2.22 0.16
GALICIA	22.570	25.670	25.670	3	3	3	100.00	100.00	0.01 0.01
LA RIOJA	516	452	450	5	4	0	0.00	99.58	1.11 0.86
MADRID	790	781	761	49	41	1	2.04	100.00	6.44 5.35
MURCIA	2.930	2.604	2.604	103	44	0	0.00	100.00	3.95 1.62
NAVARRA	2.637	2.637	2.312	0	0	0	0.00	87.68	0.00 0.00
PAÍS VASCO	7.607	7.135	5.156	6	0	0	0.00	72.26	0.12 0.00
VALENCIA	1.915	1.787	1.766	143	83	12	8.39	98.92	8.10 4.70
TOTAL 2006	128.584	123.048	117.734	3.772	1.206	144	3.82	94.12	3.26 1.02
TOTAL 2005	132.284	126.659	126.659	6.342	2.041	88	1.64	93.71	4.43 1.69

6.1.1.2. Datos sobre los animales.

Estado miembro: España  
Enfermedad: Encefalitis ovina y caprina

Fecha: 31/05/2008      Año: 2007  
Especie animal: Ovino y Caprino  
Período de información: Informe final

ANEXO III  
DATOS DE LOS ANIMALES

COPA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a prueba	Número de animales sometidos a prueba individualmente	Número de animales sacrificados	Número total de animales sacrificados	Indicadores	
							Número de animales que han sido resueltos por el resultado de la prueba	Cobertura de sacrificio (%)
ANDALUCIA	3.869.212	3.602.576	3.443.641	3.443.641	17.982	20.437	16.400	96,59
ARAGÓN	2.015.569	1.830.343	1.650.343	1.650.343	1.795	1.775	6.464	0,11
ASTURIAS	98.491	88.685	89.685	89.685	0	0	0	100,00
BALEARES	367.445	276.430	274.906	138.612	0	0	0	0,00
CANARIAS	368.940	143.749	143.748	42.139	0	0	39.45	0,00
CANTABRIA	79.175	78.175	78.175	78.175	55	54	57	100,00
CASTILLA LA MANCHA	3.535.863	3.013.503	3.013.503	3.013.503	7.272	7.272	15.746	100,00
CASTILLA Y LEÓN	4.465.344	3.831.449	3.631.449	3.631.449	2.221	2.155	5.385	0,00
CATALUÑA	729.026	582.919	571.981	571.981	4.545	4.382	5.497	98,12
EXTREMADURA	5.138.348	4.002.985	1.724.578	1.724.578	4.316	4.342	6.019	43,08
GALICIA	369.205	308.205	309.205	309.205	3	3	3	100,00
MARAVÍDIO	117.383	108.568	108.568	108.568	982	982	1.619	100,00
MURCIA	1.042.594	596.036	596.036	596.036	846	782	782	100,00
NAVARRA	734.075	724.075	824.546	824.546	12	12	12	0,14
PAÍS VASCO	240.290	145.545	145.545	103.494	0	0	85,05	0,00
LA RIOJA	148.696	142.033	141.916	141.916	113	107	107	100,00
VALENCIA	526.710	417.527	415.236	415.236	907	852	1.749	98,92
TOTAL 2007	25.895.601	19.543.056	16.266.367	16.266.367	43.140	39.850	86,37	0,22
TOTAL 2008	24.383.356	19.846.379	19.497.490	19.497.490	68.033	62.511	93,75	0,34

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina

Período de información: Informe Final

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CICIA	Número total de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sacrificados individualmente	Número de animales sacrificados individualmente posibles	Número de animales sacrificados o desechados	Excedente	Indicadores		
							Número de animales sacrificados que han sido sacrificados posibles	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales sacrificados (%)
ANDALUCÍA	4.126.830	3.821.044	3.508.211	3.475.449	27.599	26.645	50.095	91.61	0.79
ARAGÓN	2.022.021	1.904.197	1.581.197	1.561.339	2.257	2.143	9.844	100.00	0.14
ASTURIAS	89.331	86.332	85.339	85.339	0	0	0	100.00	0.00
BALEARES	279.505	278.505	278.408	129.824	0	0	0	99.61	0.00
CANARIAS	362.174	118.617	118.517	39.126	0	0	0	100.00	0.00
CANTABRIA	34.468	34.468	34.468	34.468	0	0	0	100.00	0.00
CASTILLA LA MANCHA	3.891.625	3.180.537	3.180.537	3.180.537	42	41	128	100.00	0.05
CASTILLA Y LEÓN	4.643.018	3.687.986	3.687.976	3.687.996	2.323	2.045	22.775	100.00	0.49
CATALUÑA	778.857	636.968	593.248	593.249	5.716	4.765	8.409	100.00	0.06
EXTREMADURA	4.819.431	3.863.461	3.746.284	3.746.284	6.202	5.011	12.383	99.54	0.02
GALICIA	318.287	305.169	309.188	309.188	0	0	0	100.00	0.00
LA RIOJA	153.652	148.198	148.084	148.084	133	122	3.58	100.00	0.03
MADRID	129.984	110.217	119.277	94.201	2.188	2.158	647	100.00	0.22
MURCIA	1.245.415	590.877	580.471	580.471	902	821	10.000	2.23	0.16
NAVARRA	717.947	677.092	673.688	673.688	0	0	0	95.64	0.00
PACIFICO	334.990	263.591	263.591	263.591	76.246	8	8	100.00	0.01
VALENCIA	511.744	414.145	413.965	413.965	2.968	2.976	6.046	99.40	0.72
TOTAL 2006	24.389.360	19.845.219	19.497.490	16.439.357	66.013	62.511	121.014	98.26	0.24
TOTAL 2005	23.358.603	20.401.176	19.223.826	16.874.433	85.720	84.581	105.929	94.20	0.46

**Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovinocaprina.**

CAA	Número total de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Sacrificio		Animales positivos (%)	Prevalencia en animales	Indicadores
					Cobertura de animales sacrificados	Cobertura de animales sacrificados (%)			
ANDALUCÍA	3683105	3563960	660086	610441	62286	96.76	1.85		
ARAGÓN	2453382	2206044	2095875	19115	18221	21356	84.92	0.91	
ASTURIAS	127879	102662	102662	3	3	9	100	0	
BALEARES	871729	393869	301032	149519	0	0	76.43	0	
CANARIAS	3205855	3205855	18184	18184	0	0	5.67	0	
CANTABRIA	70855	73655	73655	73655	130	130	100	0.18	
CASTILLA LA MANCHA	1549857	1549857	1549857	11988	11988	20121	100	0.77	
CASTILLA Y LEÓN	3755515	3755515	3755515	15057	15057	22116	100	0.4	
CATALUÑA	727514	648756	648756	15174	12084	16794	100	2.34	
EXTREMADURA	4569129	3620330	3620330	2044991	12698	11543	16782	100	0.35
GALICIA	327708	322521	322521	522521	346	346	680	100	0.11
LA RIOJA	187896	186423	186349	165349	860	821	1434	99.98	0.52
MADRID	152997	140000	138727	138727	1757	1319	1995	99.05	1.27
MURCIA	700000	580755	580755	580755	3265	3220	3220	100	0.56
NAVARRA	785129	676789	328857	88	77	77	48.46	0.03	
PAÍS VASCO	322595	162447	162447	18	18	18	100	0.01	
VALENCIA	473000	442856	433574	9786	9786	9430	97.9	2.26	



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
AGRICOLAS Y GANADEROS

SUPERDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

Año: 2004. Situación a fecha del 31 de diciembre de 2004  
Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: Ovina-Caprina.

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas y probadas	Número de animales sacrificados positivamente	Bacifieldo		Cobertura de animales sacrificados (%)	Animales positivos (%)	Prevalencia en animales (%)	Indicadores
					Número de animales que han dado resultado positivo, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados				
ANDALUCÍA	3.852.095	3.754.292	3.688.993	3.517.930	41.832	38.459	41.742	98.28	1.13	
ARAGÓN	2.647.686	1.944.849	1.944.849	1.944.849	7.155	7.697	11.705	100.00	0.40	
ASTURIAS	107.324	91.718	91.718	81.718	0	0	2	100.00	0.00	
BALEARES	319.734	153.758	131.894	131.894	0	0	0	98.61	0.00	
CANARIAS	376.573	316.573	19.792	19.792	0	0	0	5.26	0.00	
CANTABRIA	91.905	91.985	91.985	91.985	71	71	108	100.00	0.08	
CASTILLA LA MANCHA	3.105.652	1.773.746	1.773.746	1.773.746	13.213	13.273	16.502	100.00	0.75	
CASTILLA Y LEÓN	3.739.028	3.739.026	3.739.026	3.739.026	13.340	12.031	27.182	100.00	0.36	
CATALUÑA	715.941	624.948	624.948	624.948	10.252	12.152	15.034	100.00	1.64	
EXTREMADURA	4.669.913	3.864.488	3.665.834	3.665.834	1.726.724	11.903	9.184	12.494	94.85	0.30
GALICIA	321.394	321.394	321.394	321.394	17	17	34	100.00	0.01	
LA RIOJA	165.016	159.428	159.386	159.386	245	238	238	99.98	0.15	
MADRID	141.758	124.891	124.891	124.891	1.358	2.095	2.095	100.00	1.10	
MURCIA	700.000	600.859	600.859	600.859	2.886	2.438	2.438	100.00	0.48	
NAVARRA	678.485	238.774	226.446	226.446	4	4	86	99.02	0.00	
PAÍS VASCO	327.090	174.347	174.346	174.346	13	13	13	99.97	0.01	
VALENCIA	504.827	424.505	418.326	418.326	8.185	8.223	8.352	99.50	1.95	
<b>TOTAL 2004</b>	<b>22.284.719</b>	<b>16.441.623</b>	<b>17.614.384</b>	<b>15.698.034</b>	<b>110.289</b>	<b>106.293</b>	<b>136.003</b>	<b>96.60</b>	<b>0.52</b>	

Año: 2005. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2005  
Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovinocaprina.

DATOS DE LOS ANIMALES

Año: 2005

Especie animal: Ovinos y Caprinos

Fecha: 31/05/2005

Período de Información: Informe Final

Estado miembro: España	Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina	DATOS DE LOS ANIMALES				Indicadores
		Número de animales que se van a someter a pruebas en el programa	Número de animales sometidos a prueba	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos sacrificados o desechados	
<b>ANEXO III</b>						
ANDALUCÍA	4.053.406,00	4.007.804,00	3.451.243,00	36.710,00	33.055,00	33.446,00
ARAGÓN	2.380.070,00	1.721.347,00	1.721.347,00	4.410,00	4.236,00	4.100
ASTURIAS	93.219,00	93.219,00	93.219,00	0	0	0
BALEARES	284.065,00	282.265,00	282.265,00	0	0	0
CANARIAS	362.174,00	25.003,00	25.003,00	0	0	0
CANTABRIA	103.425,00	103.425,00	103.425,00	29	29	29
CASTILLA LA MANCHA	3.100.871,00	3.072.624,00	2.924.317,00	9.191,00	15.021,00	16.247,00
CASTILLA Y LEÓN	4.453.100,00	3.736.718,00	3.736.718,00	7.749,00	6.669,00	14.699,00
CATALUÑA	801.443,00	614.065,00	608.125,00	8.220,00	8.016,00	9.007,00
EXTREMADURA	4.776.782,00	3.906.961,00	3.806.961,00	1.779.130,00	6.201,00	13.860,00
GALICIA	321.359,00	321.359,00	321.359,00	321.359,00	231	701
LA RIOJA	163.300,00	157.839,00	157.798,00	157.788,00	881	845
MADRID	130.979,00	119.479,00	119.479,00	119.479,00	2.214,00	4.476,00
MURCIA	700.009,00	594.002,00	594.002,00	1.494,00	1.494,00	1.379,00
NAVARRA	677.952,00	662.950,00	662.950,00	253.325,00	4	25
PAÍS VASCO	324.896,00	200.710,00	88.292,00	76.246,00	6	0
VALENCIA	59.279,00	427.432,00	427.432,00	7.015,00	6.650,00	43.96
<b>TOTAL 2006</b>	<b>23.338.603</b>	<b>20.401.176</b>	<b>19.223.926</b>	<b>66.720</b>	<b>34.661</b>	<b>6.986,00</b>
<b>TOTAL 2004</b>	<b>22.264.700</b>	<b>18.441.523</b>	<b>17.614.384</b>	<b>110.299</b>	<b>106.493</b>	<b>34.23</b>
						<b>98,60</b>
						<b>0,62</b>



6.7. Datos detallados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2007      Enfermedad: **BRUCELLOSIS OVINI Y CAPRINA**

Descripción de los pruebas serológicas empleadas: **tosca bengala, fijación complemento**  
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **urinaria, urina, urina**  
pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas	Pruebas	Pruebas microbiológicas	Otras pruebas	
				Nº de muestras sometidas a prueba	Nº de muestras sometidas a prueba
ANDALUCIA	1959217RB 2269382-C	21415	1663	123	0
ARAGÓN	1715484RB 203598FC	789FC	565	98	0
ASTURIAS	8955626 / 460 FC	460RB / 67C	0	0	0
BALEARES	5419298	0	0	0	0
CANARIAS	3697309RB	0	0	0	0
CANTABRIA	039277PB	55	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	30314782BFC	2273	712	23	0
CASTILLA-LEÓN	32514697C	2771	572	1	0
CATALUÑA	75602038B	3500	1796	20	0
EXTREMADURA	12854267RB 1345424FC	1818	741	0	0
GAJICA	3127337B 3725FC	2138B 7FC	0	0	0
ARIOA	148952 264-C	13	20	0	0
MADRID	115967RB 47C	386	0	0	0
MURCIA	8336307-C	646	324	1	0
NAVARRA	29033098 602-C	10	10	0	0
PAÍS VASCO	343148	0	0	0	0
VALENCIA	477C84RB 119384C	107	77	4	0
TOTAL					

6.2.1

*Información sobre las vigilancias en y las pruebas de brucellosis en el ganado por raza y referencia.*

**Entidad:** Entidad

**Brucellosis.**

**Destinatario:** Dirección de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas. Rosa Bangs y

**Finalización:** Ejecución del Complemento

Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas. PCR

Año: 2008  
Descripción de los análisis realizados: Toma de muestras en leche. Sueros vaginales y ganglios de animales en rebeldía. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

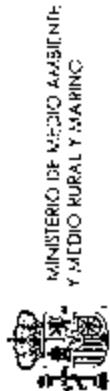
Descripción de las demás pruebas empleadas. PCR

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	2313805 RB 1934015 FC	1509				
ARAGÓN	1958378 RB 258630FC	2257FC	16	3		
ASTURIAS	91201RB 498 FC	498 RB 11FC	1	0		
BALEARES	48718 RB 67 FC	0				
CANARIAS	40026 RB	0				
CANTABRIA	67961 RB		6			
CASTILLA-MANCHA	3222715 RB 204071 FC		691			
CASTILLA-LEÓN	4140523 FC		294			
CATALUÑA	73093 RB 781997 FC	3937 RB 674 FC	1181PCR 1191 AIS	141 PCR 24 AIS		
EXTREMADURA	2091685 RB 82472 FC		30		3	
GALICIA	323267 RB 35429 FC		1100RB 83FC			
LA RIOJA	152799 RB 8718 FC		333			
MADRID	119864 RB 11210 FC		24	0		
MURCIA	700346 RB 1341 FC		2159			
NAVARRA	251362 RB 936 FC		908			
PAÍS VASCO	76246 RB	8				
VALENCIA	690186 RB 226038 FC		6486RB 3243FC	207 análisis bacter.	3	
TOTAL						

6.3. Datos sobre las infecciones.

Año: 2003. Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina

Región <sup>(b)</sup>	Número de rebaos infectados <sup>(c)</sup>	Número de animales Infectados
ANDALUCÍA	2.031	66086
ARAGÓN	722	19115
ASTURIAS	1	3
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	48	130
CASTILLA-MANCHA	600	11968
CASTILLA Y LEÓN	966	15057
CATALUÑA	794	15174
EXTREMADURA	523	12699
GALICIA	23	346
LA RIOJA	68	1473
MADRID	77	1757
MURCIA	253	3265
NAVARRA	8	88
PAÍS VASCO	14	18
VALENCIA	436	9786
Total	6.564	156965



Año: 2004 Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

Región <sup>(a)</sup>	Número de rebanados infectados <sup>(c)</sup>	Número de animales infectados <sup>(b)</sup>
ANDALUCIA	2.401	41.822,00
ARAGON	337	7.755,00
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	31	71
CASTILLA-MANCHA	665	13.273
CASTILLA Y LEON	862	13.340
CATALUÑA	656	10.250
EXTREMADURA	636	11.083
GALICIA	7	17
LA RIOJA	42	245
MADRID	53	1.368
MURCIA	186	
NAVARRA		2.869
PAIS VASCO	3	4
VALENCIA	11	13
Total	281	102.110

**Año 2005: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina**

CCAA	Número de rebaños positivos	Número de animales positivos
ANDALUCÍA	2.608	35.710,00
ARAGÓN	227	4.470,00
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	19	29
CASTILLA LA MANCHA	504	9.191,00
CASTILLA Y LEÓN	483	7.749,00
CATALUÑA	507	8.220,00
EXTREMADURA	560	8.496,00
GALICIA	10	231
LA RIOJA	12	891
MADRID	38	2.214,00
MURCIA	133	1.494,00
NAVARRA	2	4
PAÍS VASCO	4	6
VALENCIA	235	7.015,00
<b>TOTAL 2005</b>	<b>5.342</b>	<b>85.720</b>

**Año 2006: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovinocaprina**

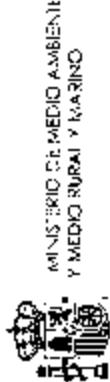
CCAA	Nº de rebanadas infectadas	Nº de animales infectados	Datos de la infeción	
			Nº de animales	Infectados
ANDALUCÍA	2.103	28.811	28.811	61
ARAGÓN	61	2.257	2.257	0
ASTURIAS	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	16	42	42	0
CASTILLA LA MANCHA	281	16.483	16.483	1
CASTILLA Y LEÓN	249	2.323	2.323	0
CATALUÑA	343	5.716	5.716	0
EXTREMADURA	366	8.202	8.202	0
GALICIA	3	60	60	0
LA RIOJA	5	533	533	0
MADRID	49	2.078	2.078	0
MURCIA	103	903	903	0
NAVARRA	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0	0
VALENCIA	143	2.868	2.868	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.387</b>	<b>59.231</b>		

**Año 2007: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina**

Datos de la Infección		
	Nº de rebaños Infectados	Nº de animales Infectados
BUENAS	0	0
ANDALUCÍA	889	21.415
ARAGÓN	73	1.769
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	48	59
CASTILLA LA MANCHA	157	7.273
CASTILLA Y LEÓN	216	2.221
CATALUÑA	26	4.534
EXTREMADURA	268	4.618
GALICIA	3	3
LA RIOJA	7	113
MADRID	26	605
MURCIA	249	848
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	61	807
<b>TOTAL</b>	<b>3.004</b>	<b>44.860</b>

6.4. Datos de la calificación a finales de año.

Código	Entidad Autónoma - Provincia y Municipios	DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS PERTINENTES AL ENFERMEDAD DEL PERRO															
		Categorización de los trabajos y actividades realizadas en el programa				Categorización de los trabajos y actividades realizadas en el programa				Categorización de los trabajos y actividades realizadas en el programa							
Rabedos	Animales	Residuos	Alimentos	Rabedos	Animales	Residuos	Alimentos	Rabedos	Animales	Residuos	Alimentos	Rabedos	Animales				
<b>Mercado total de trabajos y actividades realizadas en el programa</b>																	
Andalucía	3.621.044	746	38.546	1.137	476.404	3.403	654.795	736	12.130	1.173	2.157.392	2.526	368.895				
ARAGÓN	5.102	1.584.167	9	21	16.450	23	12.655	16	10.107	5.042	1.554.969	0	0				
ASTURIAS	0.434	86.336	6	0	0	0	461	4.304	0	0	0	5.985	0	81.385			
BALEARES	3.693	219.504	0	0	0	0	462	4.944	75	2.740	0	0	0	269.286			
CANARIAS	3.796	363.174	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.766			
CANTABRIA	3.284	84.405	0	0	0	0	432	2	178	0	0	0	0	3.187.14			
CASTILLA LA MANCHA	7.935	3.150.537	14	4.659	141	173.087	247	163.072	393	22.141	3.002	1.049.777	4.483	1.768.742			
CASTILLA Y LEÓN	12.820	3.687.598	21	3.475	95	524	128.410	64	27.977	2.867	846.570	8.916	26.014.6	0	0		
CAVALLERA	3.624	619.589	5	67	238	102.094	266	81.726	46	6.087	2.473	382.175	597	759.77	0	0	
EXTREMADURA	17.370	3.863.401	0	0	193	126.052	2.009	289.233	653	103.965	3.281.715	132	75.24	0	0		
GUARICIA	25.570	205.188	0	0	61	3.066	0	0	1	4	0	0	0	346.124	0	0	
LA RIOJA	452	146.169	0	0	3	1.891	9	4.394	2	84	0	0	0	25.482	0	0	
MURCIA	781	119.277	22	3.048	23	5.362	21	6.308	0	0	0	95.712	70	82.92	0	0	
VALÈNCIA	2.864	590.817	0	0	31	22.313	2.117	48.486	28	9.353	2.284	475.473	45	164.548	0	0	
NAVARRA	2.637	207.947	3	916	0	0	1	0	0	0	30.401	1.005	452.103	1.306	225.349	0	0
PAÍS VASCO	7.135	263.557	0	0	0	0	0	0	0	0	1.215	0	0	7.129	256	0	
VALENCIA	1.787	436.272	7	180	31	22.617	377	74.407	1	2.358	1.235	309.495	126	30.252	0	0	
TOTAL 2004	175.046	16.124.879	791	50.132	1.899	394.174	8.993	1.444.397	2.007	334.697	64.100	10.684.323	87.147	4.326.444	0	0	
TOTAL 2005	137.674	20.619.774	674	43.349	3.464	1.106.171	8.222	1.516.813	1.449	518.601	49.172	11.748.194	62.242	4.421.991	0	0	



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
AGRICOLAS Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

Estado miembro: ESPAÑA  
Entidad miembro: Bruselas, 20 de junio de 2004

ANEXO V  
DATOS DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS REBAJOS AL FINAL DEL PRIMER CUADRILLETRO

Folio: 3101-72006

Fecha: 31/07/2006

Punto general: Oficio 21-2006

Asunto: Oficio 21-2006

ESTADO	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa	Categorización de los rebaños y animales incluidos en el Programa											
		Rebaños			Animales			Rebaños			Animales		
		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	16.704	1.602.976	636	70.588	715	302.117	3.131	557.832	253	871.473	12.176	2.243.147	2.742
ARAGÓN	4.782	2.010.587	0	0	11	13.264	15	11.806	13	9.353	4.744	1.077.181	0
ASTURIAS	6.211	608.645	0	0	0	0	0	326	1.705	0	0	0	5.685
BALEARES	3.724	276.428	0	0	0	0	0	192	6.893	26	1.478	0	3.514
CANTABRIA	3.955	349.540	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.855
CASTILLA LA MANCHA	3.314	79.179	0	0	31	2.867	7	218	0	0	0	0	3.216
CASTILLA Y LEÓN	7.435	3.001.644	3	572	60	140.815	185	127.644	27	14.528	3.022	1.059.852	4.118
CATALUÑA	3.459	568.046	3	0	106	606	378	69.309	135	130.155	1.967	549.974	2.912.943
EXTREMADURA	16.993	5.159.926	0	0	135	36.846	278	52.761	18	16.087	2.523	418.866	568
GRANADA	25.684	369.205	0	0	0	1.26.018	1.245	308.650	185	27.699	13.155	4.556.084	104
MADRID	760	100.548	15	2.170	22	843	4	107	0	0	0	25.662	306.866
MURCIA	2.516	578.624	0	0	13	43.578	231	57.312	0	0	677	186.476	47
NAVARRA	2.382	734.076	0	0	0	0	0	0	0	31.985	2.096	419.758	64
PAÍS VASCO	4.076	240.217	0	0	0	0	0	0	0	39.830	580	425.704	280.875
LA RIOJA	439	142.073	0	0	6	3.120	1	506	5	117	0	0	240.217
VALENCIA	1.689	523.018	5	633	11	10.084	35	22.281	12	6.542	1.281	403.475	136.267
TOTAL 2004	111.216	21.443.590	711	74.426	4.286	741.947	8.338	1.117.744	1.055	327.612	43.232	12.118.639	41.054
TOTAL 2004	138.594	28.528.578	745	30.123	1.872	4.052	1.438.342	2.097	316.442	44.456	30.564.224	61.441	

Año: 2003. Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

Region	Ríobatos	Próximales	Retirados	Animales	Clasificación de los éstebaros y animales indultos en el Programa					
					No Infectados no detectablemente indumente		Último control +		Indumente susceptible	
					Retirado	Animales	Retirado	Animales	Retirado	Animales
ANDEUCHA	21.576	3.661.175	1.687	19.165	231	52.065	55.0	63.946	416	38.535
ARZUA	6.111	2.708.944	0	0	333	50.225	363	28.622	45	14.735
ASTURIAS	1.216	10.767	1	0	0	0	0	725	0	0
AVILES	4.539	21.839	114	22.657	0	0	0	614	32.617	0
CAVIUS	4.453	20.355	3	0	0	0	0	6	0	0
CANTABRIA	1.525	73.665	0	0	24	258	24	360	0	0
CANTABRIA NOR	912	1.549.557	6	0	18	2975	32	17.151	0	0
CANTABRIA SUR	1.994	3.765.495	0	0	437	11.828	213	18.237	0	0
COVADONIA	1.855	640.792	12	225	365	21.512	110	17.935	9	0
ESTEIRIBURU	1.110	1.620.530	0	0	52	31.757	2431	70.545	417	22.453
GALICIA	26.087	32.521	0	0	8	993	15	531	0	0
LA RIOJA	533	165.423	0	0	92	37.94	43	10.815	0	0
MARCO	1.038	14.620	3	2	65	19.939	164	13.526	0	0
VALENCIA	3.195	630.756	0	0	24	77.821	83	89.94	23	73.95
VALENCIA	2.545	673.738	0	0	1	0	0	0	0	0
PAS VASCO	3.225	161.447	0	0	6	0	0	14	15.94	6
VALENCIA	2.106	462.638	7	475	135	12.946	64	158.727	48	45.61
Total 2003	130.222	18.270.169	232	21.093.4	464	165.967	1325	21.585.7	2777	10.901
										51.094
										144.974
										58.279
										30.2146



Año: 2004. Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

Respon. Respons.	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa	Animales	Rebaño	Anim.	Clasificación de los rebaños y animales incluidos en el programa								
					No informado/No oficialmente indumente				Indumente u oficialmente				
					Último control +	Último control -	Infante suspendido	Indumente	Rebaño	Anim.	Rebaño	Anim.	
ANHUCÁ	60.435	1.719.702	492	12.136	137	673.903	4725	664.434	568	155.598	967	1.527.915	
APURE	5.649	1.944.849	0	0	649	73.565	194	97.225	2	4.490	5.327	1.714.355	
ARAGUA	6.487	107.324	0	0	0	0	0	286	1.532	1	11	0	
BOLÍVAR	1.672	153.756	0	0	0	0	0	270	4.412	0	0	0	
CARABO	4.766	326.534	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CAZAYUBA	2.953	91.955	0	0	5	24	3	841	0	0	0	0	
COJUAN	6.382	3.105.652	1	511	365	228.725	432	265.348	19	11.651	5.651	1.565.242	
COTACAZO	13.513	3.739.626	0	0	321	14.355	1034	21.111	33	9.31	6.623	2.355.573	
CHAMA	3.872	624.946	16	2.347	479	135.672	394	94.171	0	0	0	2.940	
EXTREMADURA	17.273	1.664.458	0	0	430	26.630	156	274.551	200	30.534	5.346	31.063.05	
IBAGUA	17.370	317.486	1	0	0	0	7	82	0	0	0	0	
LA PAZ	45	152.424	0	0	33	18.671	55	23.628	0	0	0	2.402	
MARACAIBO	93	124.851	0	0	6	0	1	3.342	39	9.277	878	164.281	
MARACAIBO	1.074	60.085	0	0	97	51.928	155	94.957	18	9.602	2.335	42.538	
MARACAIBO	4.457	617.771	0	0	4	2465	37	1.384	31	2.549	645	436.517	
MARACAIBO	5.241	246.456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MARACAIBO	1.958	126.350	64	5255	196	66.157	430	58.684	44	12.233	1.123	264.236	
Total 2004	126.667.112	26.333.412	521.01	27.445.800	4.210.01	2.143.850.00	16.614.40	1.917.710.00	1.665.00	30.455.00	21.178.941.00	81.784.00	2758.436.00

Año: 2005 Enfermedad: Brucellosis, Especie animal: ovina-caprina

OCIA	Nombre total de ganado y animales incluidos en el programa	Cabilidad de los robados y animales incluidos en el programa									
		No tiene o no está siendo libre			Último control positivo			Último control negativo			Libre o oficialmente libre
		Raza	Animales	Resbalas	Razas	Animales	Resbalas	Razas	Animales	Resbalas	Animales
ANDALUCIA	23.275.000 4.000.5804.00	5059	26.395.900	1.677.000	685.261.00	4.130.000	454.160.00	610	215.428.00	11.550.000	2.485.000
ARAGON	5.455.000 1.721.347.00	0	1256	48.555.000	1271	56.710.000	421	33.150.000	6.150.00	1.152.564.00	0
ASTURIAS	4.925.000 18.658.00	0	0	0	0	422	2.579.00	2	0	0	6.203.00
CALEARES	3.987.000 28.6.005.00	0	0	0	0	151	4.281.00	17	1.603.00	0	3
CANTABRIA	4.178.000 262.174.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CASTILLA Y LEON	3.435.000 119.425.00	0	0	0	0	5	910	9	380	0	3
CASTILLA LA MANCHA	8.275.000 3.072.866.00	6	226	282	176.860.00	438	137.273.00	46	23.615.00	3.121.722.00	3.547.000
CASTILLA Y LEON	12.379.000 3.738.714.00	0	61	30.162.00	465	127.593.00	68	37.534.00	3.591.864.7.00	5.174.000	1.551.294.00
CATALUÑA	3.469.000 638.367.00	22	14.295.00	2899	25.620.00	332	86.345.00	12	2.962.00	341.862.00	567
EXTREMADURA	17.632.000 3.569.901.00	0	0	284	719.397.00	2.368.00	250.126.00	52	57.35.00	1.343.978.00	1.09
GAUCIA	26.524.000 921.359.00	5	0	13	0	0	0	0	0	0	31.239.00
LA RIOJA	412 157.819.00	0	0	8	5.275.00	29	13.424.00	2	41	0	0
MURCIA	917 150.479.00	30	7.359.00	307	7.393.00	2	0	33	0	0	439
MURCIA	2.507.000 594.626.00	0	0	49	30.406.00	267	16.553.00	18	6.346.00	2.413.00	53
PALENCIA	2.021.000 67.9.523.00	0	0	42	42	10.429.00	2	8.231.00	565	3.948.112.00	1.912.30
VALES VASCO	6.077.000 231.391.00	0	0	0	0	4	310	0	246	534	6.262.30
VAN FRANCIA	1.563.000 427.433.00	0	0.00	52	31.001.00	435	97.709.00	5	1.222.00	0	52
TOTAL 2005	127.003 20.471.778	578	42.109.00	3.055.00	1.304.374.00	4.333.00	1.536.639.00	1469	388.501.00	40.375.00	11.766.181.00
											63.923.00



### 6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento.

#### ANEXO IV

#### DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Fecha: 31/05/2007

Espécie animal: Ovejas y Caprinos

Año: 2006

Periodo de Información: 1º Trimestre Anual

Entidad miembro: España Entidad miembro: Provincias Ovejas y Caprinas	Calle	Información sobre el programa de vacunación de ovinos y caprinos				Información sobre el programa de vacunación de ovinos y caprinos			
		Número total de establecimientos incluidos en el programa	Número total de establecimientos incluidos en el programa	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados
ANDALUCÍA	20.056	3.914.462	18.254	6.985	251.627	251.627	0	0	0
ARAGÓN	5.102	1.514.187	5.102	5.102	243.040	243.040	0	0	0
ASTURIAS	6.434	105.339	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.653	236.505	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.746	362.174	0	0	0	0	0	0	0
CÁNTABRA	3.254	64.485	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.925	3.180.537	2.444	1.220	90.873	90.873	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.620	3.667.995	2.944	2.944	136.805	136.805	0	0	0
CATALUÑA	3.624	608.589	3.970	1.270	57.012	57.012	0	0	0
EXTREMADURA	17.370	3.883.461	0	1.140	218.476	218.476	0	0	0
CAJICHA	25.570	319.128	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	452	148.168	1	1	68	68	0	0	0
MADRID	767	119.277	690	690	10.951	10.951	0	0	0
MURCIA	2.604	500.817	2.558	1.227	72.302	72.302	0	0	0
NAVARRA	2.637	707.947	651	353	73.537	73.537	0	0	0
PAÍS VASCO	7.135	233.597	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.787	436.272	1.356	649	30.610	30.610	0	0	0
TOTAL 2006	124.889	28.985.807	39.108	21.073	1.183.071	1.183.071	0	0	0
TOTAL 2005	152.333	23.338.303	38.277	23.331	333.816	333.816	0	0	0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

ANEXO IV

DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Fecha: 31/12/2008

Año: 2008

Periodo de Información: Informe Final

Especie animal: Ovino y Caprino

Periodo de Información: Informe Final

Estado informante: Reporte  
Entidad/Unidad: Brucellosis Ovina y Caprina

CÓDIGO	Número total de establecimientos incluidos en el programa	Información sobre el presente de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el presente de vacunación de animales jóvenes		
		Número de establecimientos incluidos en el programa	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos vacunados	Número de establecimientos administradas
ANDALUCÍA	19.603	3.602.576	13.355	6.393	211.336	211.343	0
ARAGÓN	4.793	1.630.343	4.793	4.793	217.415	217.415	0
ASTURIAS	8.211	88.685	0	0	0	0	0
BALEARES	3.724	276.436	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.895	143.749	0	0	0	0	0
CANTABRIA, LA MANCHA	3.314	79.179	0	0	0	0	0
CÁSTILLA Y LEÓN	7.467	3.013.503	3.349	1.207	89.722	89.722	0
CATALUÑA	12.195	3.631.449	1.931	1.931	528.853	528.853	0
EXTREMADURA	3.613	718.224	2.841	1.134	47.464	47.464	0
EXTREMADURA	16.998	4.602.993	2.327	2.327	136.089	136.089	0
EXTREMADURA	25.684	309.205	0	0	0	0	0
LA RIOJA	439	142.033	2	1	65	65	0
MADRID	769	108.583	576	576	8.350	8.350	0
MURCIA	2.528	56.035	2.442	1.261	78.817	78.817	0
NAVARRA	2.362	734.075	885	283	32.361	32.361	0
PAÍS VASCO	2.581	145.645	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.638	417.522	1.023	485	20.384	20.384	0
TOTAL 2008	131.472	13.488.439	11.332	1.531	1.372.443	1.372.443	0
TOTAL 2008	131.472	30.384.631	15.108	21.679	1.112.671	1.112.671	0

**Año: 2003. Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.**

CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales vacunados	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de vacuna administrada	Número de rebocos incluidos en el programa de vacunación	Número de rebocos vacunados	Número de adultos vacunados	
ANDALUCÍA	20724	3683105	205758	6677	267063	268349	586	145	46270
ARAGÓN	6101	2459382	6101	4894	316042	316342	0	0	0
ASTURIAS	7276	127878	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4560	81729	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4458	320585	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2575	70655	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	5122	1548857	8475	1811	105595	105595	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13934	3755515	6636	5607	265458	265458	0	0	0
CAI ALUNIA	3955	777514	2159	2159	63493	63493	0	0	0
EXTREMADURA	18394	4549128	3500	1442	11422	11422	0	0	0
Galicia	28038	323708	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	583	181988	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1689	152207	1086	1086	12000	12000	0	0	0
MURCIA	3156	7000000	3144	2066	108103	108103	0	0	0
NAVARRA	2634	786129	779	438	51044	51044	0	0	0
PAÍS VASCO	6921	322505	827	0	0	0	827	327	1203
VALENCIA	2016	473300	1963	1625	47600	48000	1069	1625	47600
TOTAL 2003	135386	21056865	57264	30697	1356268	1356268	3376	2697	48040
									61102
									101142



Año: 2004. Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales vacunados	Información sobre el programa de vacunación de animales diversos				Información sobre el programa de vacunación a gran escala			
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebano vacunados	Número de díosas de vacuna administradas	Número de rebano incluidas en el programa de vacunación	Número de adultos vacunados	Número de administradas	Número de animales vacunados	Número de vacunas administradas
ANDALUCÍA	21.057	3.852.995	16.931	8.601	317.171	317.171	64	10.495	715	11.250
ARAGÓN	5.444	2.645.986	5.543	4.560	276.277	276.277	0	0	0	0
ASTURIAS	6.087	1.57.324	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.814	1.9.734	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.746	3.76.573	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2.953	91.965	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	3.867	2.105.652	7.633	3.691	127.713	127.713	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13.533	2.739.026	4.533	2.897	160.468	160.468	0	0	0	0
CATALUÑA	3.672	7.15.941	2.014	2.014	57.293	57.293	3	3	854	894
EXTREMADURA	18.370	4.599.913	4.500	1.472	746.811	746.811	0	0	0	0
GALICIA	27.181	321.364	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	576	165.026	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	695	141.755	924	24	12.265	12.265	0	0	0	0
MURCIA	3.295	7.03.020	3.010	1.985	121.827	121.827	0	0	0	0
NAVARRA	2.592	678.495	716	403	46.316	46.316	0	0	0	0
PAÍS VASCO	7.379	327.050	0	0	0	0	1.375	1.375	4.200	4.200
VALENCIA	2.045	506.817	1.598	1.750	54.517	54.517	0	0	0	0
TOTAL 2004	182.298	22.264.760	44.736	26.823	1.316.640	1.316.640	1.442	1.442	16.674	16.674







## OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad: BRUCELLOSIS

Espacio Animal: OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento	
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas
ANDALUCIA	87.268	0	0
ARAGON	47.669	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0
BALEARES	5.014	0	0
CANARIAS	7.447	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0
CASTILLA Y LEON	94.147	0	0
CASTILLA LA MANCHA	79.226	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0
GALICIA	29.434	0	0
MADRID	7.985	0	0
MURCIA	11.317	0	0
NAVARRA	10.421	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0
VALENCIA	23.305	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>504.923</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## **7. OBJETIVOS**

### **7.1. OBJETIVOS DE MUESTREO 2009-2010**

- 7.1.1. OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2009-2010**
- 7.1.2. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2009-2010**
  
- 7.2. OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2009-2010**
- 7.3. OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO**

AÑO 2009  
Entorno sanitario: brucellosis

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

## OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

Especie Animal: ovina y caprina

Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Procedimiento destinatario	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas preventivas
ANDALUCÍA	FC	Mayores > 6-18 meses Animales positivos	Suero / Aglutinado	DETECCIÓN	4.500.000
ARAGÓN	RB	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	CONFIRMACIÓN	750
ASTURIAS	FC	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	DETECCIÓN	2.000.000
BALEARES	ROSA BENIGALIA	Animales > 6 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	100.000
CANARIAS	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCIÓN	100.000
CANTABRIA	ROSA BENIGALIA	Animales > 6 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	400
CAST-LEÓN	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCIÓN	130.865
CAST-LA MANCHA	ROSA BENIGALIA	Animales positivos	SUERO	CONFIRMACIÓN	130.865
EXTREMADURA	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCIÓN	3.000.000
GALICIA	ROSA BENIGALIA	Animales positivos	LESIÓN FETO	CONFIRMACIÓN	10
MADRID	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	4.600.000
MURCIA	ROSA BENIGALIA	Animales positivos	LESIÓN FETO	DETECCIÓN	60
NAVARRA	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	65.000
PÁIS VASCO	ROSA BENIGALIA	Animales positivos	LESIÓN FETO	DETECCIÓN	700.000
LA RIOJA	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	140.000
VALENCIA	ROSA BENIGALIA	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCIÓN	146.000
	FIACCIÓN COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	6.300
	AISLAMIENTO	Animales positivos	Animales positivos	CONFIRMACIÓN	850.000
				TOTAL	21.071.492



### OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

AÑO: 2010  
Enfermedad: BRUCELOSIS.

Especie Animal: OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Posición de vacuna/edad	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	FC	Mayores >18 meses. Animales positivos.	Suero sanguíneo	DETECCIÓN	4.500.000
ARAGON	RB	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	CONFIRMACIÓN	750
ASTURIAS	FC	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	DETECCIÓN	2.000.000
BALEARES	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6 meses	SUERO	DETECCIÓN	160.000
CANARIAS	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	80.000
CANTABRIA	ROSA BENGAZIA	Animales >6 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	300
CASTILLA LA MANCHA	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6 meses	SUERO	DETECCIÓN	131.100
CASTILLA Y LEON	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	500
EXTREMADURA	ROSA BENGAZIA	Animales >6 meses	SUERO	DETECCIÓN	37.100
Galicia	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6-18 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	10.000
CATALUNYA	ROSA BENGAZIA	Animales >6-18 meses	LESION FETO	CONFIRMACIÓN	10
MAURICIA	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6-18 meses	SUERO	DETECCIÓN	4.500.000
PAÍS VASCO	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6-18 meses	LESION FETO	CONFIRMACIÓN	800
NAVARRA	ROSA BENGAZIA	Animales >6-18 meses	SUERO	DETECCIÓN	3.300.000
LA RIOJA	FUJACION COMPLEMENTO	Animales >6-18 meses	SUERO	CONFIRMACIÓN	200.000
VALENCIA	ROSA BENGAZIA	Animales >6-18 meses	SUERO	DETECCIÓN	180.000
Total					20.710.881



**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)**

 AÑO: 2010  
 Enfermedad: BRUCELLOSIS

**REBAÑOS**

Comunidad Autónoma	Número total de rebajos	Número total de rebajos incluidos en el programa	Número de rebajos que están previstos controlar	Número de rebajos positivos previstos	INDICADORES DE OBJETIVO	
					Especie Animal: Ovinas y caprinas	Número de rebajos en los que se ha aplicado vacío sanitario
ANDALUCÍA	7.500	17.000	90	45	60	65,55
ARAGÓN	5.000	6.000	5.000	2	2	100,00
ASTURIAS	8.000	6.000	6.000	0	0	100,00
BALEARES	3.850	3.850	3.842	0	0	0,00
CÁNARAS	3.942	3.941	961	0	0	0,00
CANTABRIA	3.249	3.249	3.249	2	1	50,00
CASTILLA-LEÓN	12.620	12.620	8	8	5	62,50
CASTILLA-MANCHA	8.900	7.900	7.900	37	1	10
CATALUÑA	3.400	3.795	3.265	16	8	10
EXTREMADURA	18.250	17.500	17.500	10	5	50,00
GALICIA	25.000	25.000	25.000	0	0	0,00
MADRID	720	709	709	4	2	50,00
MURCIA	2.600	2.800	2.800	15	0	0,00
NAVARRA	2.703	2.806	2.800	0	0	100,00
PAÍS VASCO	6915	3300	3150	1	1	0,00
LARIOSA	470	419	416	0	0	100,00
VALÈNCIA	1.558	1.525	1.523	8	4	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>122.805</b>	<b>116.373</b>	<b>113.479</b>	<b>163</b>	<b>66</b>	<b>100</b>
					<b>54.40</b>	<b>87,51</b>
						<b>0,57</b>









7.3.1. Objetivos de la vacunación o tratamiento Brucelosis ovina y caprina

**OBJETIVOS DE LA VACUNACIÓN O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)**

Especie Animal: OVINA Y CAPRINA AÑO: 2009

**Objetivos del programa de vacunación o tratamiento**

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que está previsto vacunar	Número de animales jóvenes que está previsto vacunar
ANDALUCÍA	15.459	3.000.000	12.000	12.000	450.000	450.000	0	450.000
ARAGÓN	5.102	2.080.000	5.102	5.102	240.000	240.000	0	240.000
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEÓN	4.000	200.000	4.000	4.000	200.000	200.000	0	200.000
CAST-LA MANCHA	4.000	1.200.000	4.000	4.000	300.000	300.000	0	300.000
CATALUÑA	1870	363.350	1870	1870	383.350	383.350	0	363.350
EXTREMADURA	17.500	4.500.000	5.000	5.000	250.000	250.000	0	250.000
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	640	10.000	640	640	10.000	10.000	0	10.000
MURCIA	2.510	550.750	2.510	2.510	100.000	100.000	0	100.000
NAVARRA	500	350.000	500	500	40.000	40.000	0	40.000
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	400	95.600	400	400	19.372	19.373	0	19.372
<b>TOTAL</b>	<b>51.881</b>	<b>12.369.700</b>	<b>36.022</b>	<b>36.022</b>	<b>1.982.722</b>	<b>1.982.723</b>	<b>0</b>	<b>1.982.722</b>

### OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

AÑO: 2010

Enfermedad: Infección:

Especie Animal: OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Número total de rebeldes sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebeldes sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
				Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de adultos que está previsto vacunar o tratar
ANDALUCIA	15.459	3.020.000	10.000	10.000	400.000	0
ARAGON	5.102	2.680.000	5.102	5.102	240.000	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0
CAST-LEON	4.003	200.000	4.000	4.000	200.000	0
CAST-LA MANCHA	4.300	1.290.000	4.300	4.300	300.000	0
CATALUÑA	1.715	363.875	1.775	1.775	363.875	0
EXTREMADURA	17.590	4.520.000	4.500	4.500	203.000	0
GALICIA	0	0	0	0	0	0
MADRID	620	9.000	620	620	9.000	0
MURCIA	2.522	555.211	2.522	2.522	100.000	0
NAVARRA	400	300.000	400	400	30.000	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	300	71.700	300	300	14.530	0
TOTAL	<b>51.079</b>	<b>12.196.766</b>	<b>32.719</b>	<b>32.719</b>	<b>1.367.404</b>	<b>0</b>

7.3.2 Objetivos de la vacunación en fauna silvestre.  
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

**OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2**

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		Especie Animal : OVINA Y CAPRINA
		Número de doses de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	
ANDALUCIA	87.268	0	0	
ARAGON	47.669	0	0	
ASTURIAS	10.584	0	0	
BALEARES	5.014	0	0	
CANARIAS	7.447	0	0	
CANTABRIA	5.289	0	0	
CAST-LEON	94.147	0	0	
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	
CATALUÑA	31.930	0	0	
EXTREMADURA	41.602	0	0	
GALICIA	29.434	0	0	
MADRID	7.995	0	0	
MURCIA	11.317	0	0	
NAVARRA	10.421	0	0	
PAIS VASCO	7.261	0	0	
LA RIOJA	5.034	0	0	
VALENCIA	23.305	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>504.923</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
AGRICOLAS Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

## **8. ANÁLISIS PORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2009-2010**



MINISTERIO DE SALUD, AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
AGRICOLAS Y GANADEROS

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

AÑO: 2008  
Enfermedad BRUCELLOSIS OVINA Y  
CÁPRAINA

**ANALISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 3)**

Código identificativo	Especificación	Número de unidades	Cuota por unidad en euros	Financiación contributiva pendiente (gastos)
1. Pruebas de detección				
1.1 Cría de los animales	RE	19129400	1,34	789.156,64
	PC	3225506	2,74	876.015,84
	ASELAMIENTO	4000	10	40.000,00
2. Lote de tratamiento	Fijado en campo			11.378,10€ 00
3. Quiebravaca				
4. Vaciado de estriadas y vacas enfermas	RE Y VAC	2029292	0,25	507.317,75
4.1 Vaciado de vacas enfermas	RE Y VAC	2029292	0,25	507.317,75
2.2 Gestión de vacas enfermas	RE Y VAC			
2.3 Dáctus y vacas vacas				
2.4 Gestión de vacas vacas				
5. Gestión y seguimiento				
5.1 Informes y seguimiento	RE	88699	0,5	44.349,50
	PC	45700	15	685.500,00
7.2 Gestión de vacas vacas	RE	48700	15	730.500,00
7.3 Gestión de vacas vacas	RE	48700	15	730.500,00
7.4 Pruebas en caso de vacas vacas				
10. Gestión de vacas vacas y vacas vacas	RE	20600	4.000,00	82.400,00
11. Gestiones y seguimientos	RE	20600	4.000,00	82.400,00
5. Sanidad (Prácticas de preparación y ejecución de la vaca y el inseminador)	RE	1.525.062,00		
5.1 Prácticas de preparación y ejecución de la vaca y el inseminador	RE	1.525.062,00		
7. Dímes de leche	RE	36.200,00		
8. Gestión y seguimiento y cumplimiento	RE	14.858,00		
9. Gestión y seguimiento y cumplimiento	PC	2.076.432,00		
10. Gestión y seguimiento y cumplimiento	PC	32.771,00		
11. Dímes de leche	PC	92.831,00		
12. Gestión y seguimiento y cumplimiento	PC	77.001,00		
13. Gestión y seguimiento y cumplimiento	PC	61.441,00		
14. Gestión y seguimiento y cumplimiento	PC	33.600,00		
15. Gestión y seguimiento y cumplimiento	PC	547.703,00		
TOTAL		23.692.287,14		10.380.213,14

MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
AGRICOLAS Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

ANEXO 10  
Enfoque de BCG

ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 3)

Categoría de gastos	Especificación	Número de unidades	Cantidad invertida en euros	Cantidad invertida en euros	Franquicia sometida a obligatoriedad (boletos)
1. Presupuesto de dirección					
1.1 Coste de los jefes 3	HOGAR DE VANGUARDIA	12331407	0,01	413246,20	
	HC	1076633	0,21	7422,95	1
	ABRILLANTERO	33890	-13	33,45	1
1.2 Coste del ministerio					
	Liquidación de campo			14.191.601,00	
	1.3 Clínicas privadas				
2. Vivienda y estancia de personal					
2.1 Asignación de vivienda a trabajadores fijos		1217405	0,09	97.992,27	
2.2 Gastos de desplazamiento					
2.3 Servicios Municipales					
2.4 Gastos de dotación					
3. Recursos y equipamiento					
3.1 Inversión en equipos y maquinaria		15216	60	1.097.420,00	1
3.2 Gastos de instalación		10750	-10	101.620,00	
3.3 Gastos de dotación	PERSONAL	1.240	12	112.006,30	
3.4 Desgaste en caso de sanción				35.250,36	
3.5. Gastos por tratamiento no productivo (reparación por el cultivo de cebolla)					
4. Limpieza y desinfección					
	DESENLINAJE			207,00	
	MOCASAS			4.500,00	
5. Salarios (Personal administrativo, docentes y personal de mantenimiento)				2.267.155,61	
5.1. Salarios que tienen franquicia				87.767,00	
5.2. Otros				21.133,00	1
6. Gastos Municipales y empresas					
6.1. Gastos Municipales				3.016.843,00	1
	OTROS MATERIALES			16.329,00	
7. Obras Municipales					
	ENVÍOS TÉCNICOS, DESPLAZAMIENTOS			116.791,00	
	VARIOS			27.750,00	
	GESTIÓN RESIDUOS			63.241,00	
	CREMACIÓN, BOLLOS			96.000,00	
TOTAL				23.365.349,75	10.018.571,12